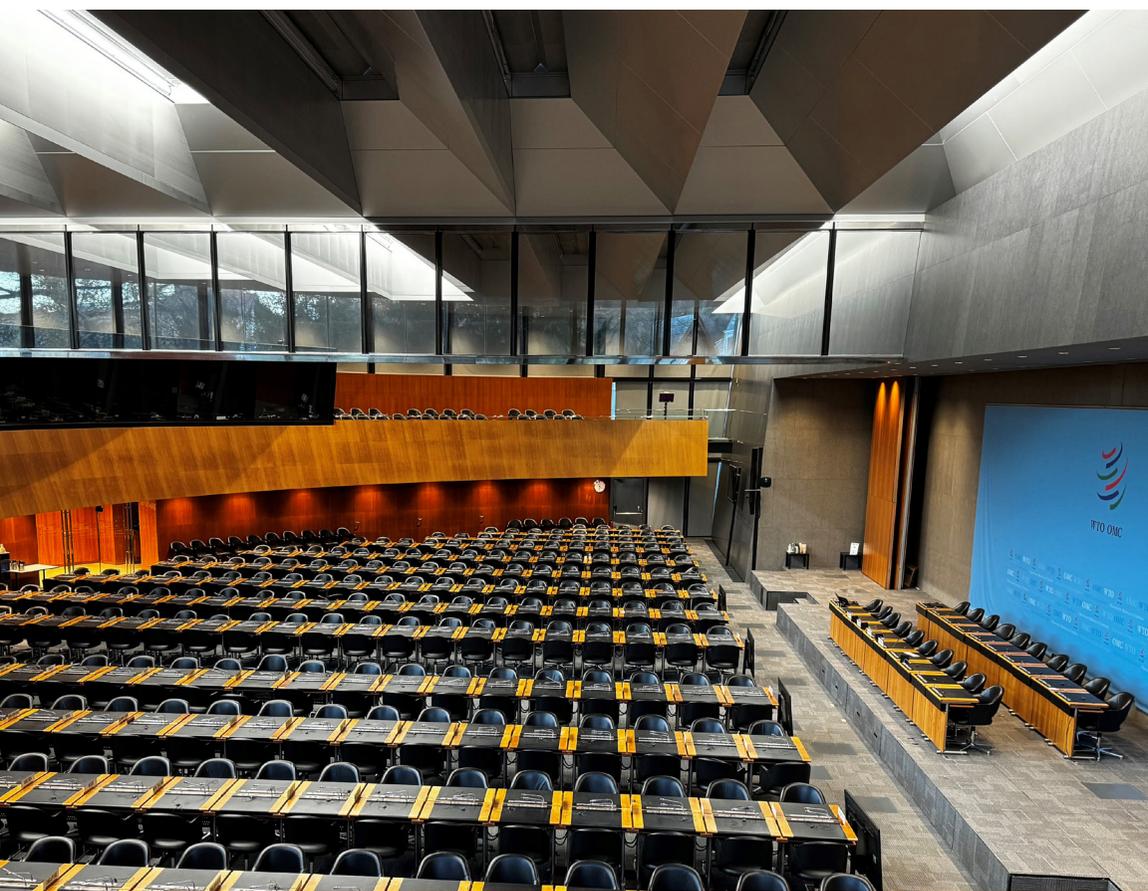


Manual para delegados sobre la participación en el Comité de Agricultura de la OMC



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO



Manual para delegados sobre la participación en el Comité de Agricultura de la OMC



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO



Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), 2024



El Manual para delegados sobre la participación
en el Comité de Agricultura de la OMC
elaborado por el IICA y la OMC se publica bajo la
Licencia Creative Commons Reconocimiento-Compartir
igual 4.0 IGO (CC-BY-SA 4.0 IGO)

(<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/igo/>)

Creado a partir de la obra en www.iica.int

El Instituto promueve el uso justo de este documento, así como el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con la normativa del IICA vigente. Se solicita que sea citado apropiadamente cuando corresponda y que se garantice el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales, según la normativa del IICA.

Esta publicación está disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio web institucional
en <https://repositorio.iica.int/>

Coordinación editorial: Adriana Campos

Corrección de estilo: Máximo Araya

Diagramado: Gabriela Watson

Diseño de portada: Gabriela Watson

Manual para delegados sobre la participación en el Comité de Agricultura de la OMC/ IICA; OMC- San José, Costa Rica; 2024, 92 p ; 21 x 16 cm.

ISBN IICA: 978-92-9273-096-3

ISBN WTO: 978-92-870-7697-7

Publicado también en inglés y francés

1. Buenas prácticas 2. Política de comercialización
3. Cooperación internacional 4. Normas I. IICA II. OMC III. Título

AGRIS
E71

DEWEY
382.92

San José, Costa Rica
2024

Índice

Lista de siglas	v
Agradecimientos	vii
Resumen.....	ix
I. Presentación.....	1
II. El Acuerdo sobre la Agricultura y la transparencia.....	5
<i>Contexto de las disciplinas, las obligaciones y el intercambio de información</i>	<i>6</i>
<i>Alcance del Acuerdo.....</i>	<i>8</i>
a) Acceso a los mercados	9
b) Ayuda interna.....	11
c) Competencia de las exportaciones	14
<i>Transparencia.....</i>	<i>15</i>
<i>Distinción entre vigilancia y negociación (Comité de Agricultura en sesión ordinaria y Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria)</i>	<i>17</i>
III. El Comité de Agricultura: mandato y funcionamiento	19
<i>El mandato del Comité.....</i>	<i>20</i>
¿Qué es el proceso de examen?	20
¿Qué preguntas se pueden plantear?	21
<i>Reglamento de las reuniones</i>	<i>22</i>
¿Quién es el Presidente y quién lo elige?.....	23
<i>Ciclo de las reuniones</i>	<i>24</i>
<i>Documentos de la OMC</i>	<i>25</i>
¿Cuáles son los principales tipos de documentos del Comité?	26
Documentos para las reuniones del Comité.....	29
Cómo acceder a los documentos o recibirlos	29
<i>¿Quiénes son los observadores ante el Comité y cuál es su función?.....</i>	<i>31</i>

IV. Reuniones del Comité de Agricultura	33
<i>¿Quién participa en las reuniones el Comité de Agricultura?</i>	34
<i>Reuniones formales: qué debe saber</i>	35
¿Cómo y cuándo se notifican las reuniones formales?	36
¿Cómo se elabora el orden del día?	36
¿Cómo y cuándo se pueden formular preguntas durante el proceso de examen?	37
Desarrollo de las reuniones del Comité	38
Respuesta a las preguntas: qué debe saber	41
<i>Reuniones informales: qué debe saber</i>	41
¿Qué temas pueden debatirse en las reuniones informales?	42
¿Cómo saber si va a celebrarse una reunión informal?	43
¿Cómo se desarrollan las reuniones informales?	43
¿Cuándo pasa un asunto de una reunión informal a una formal?	44
<i>Preparación para participar en las reuniones: qué hacer antes, durante y después de una reunión</i>	44
<i>Buenas prácticas para preparar una reunión:</i>	45
<i>Informe resumido - Examen de las actas del Comité</i>	49
<i>Debates anuales, cuestiones específicas y propuestas</i>	50
V. Herramientas disponibles en la secretaría de la OMC y el IICA.....	61
a) <i>AG-IMS</i>	61
¿Cómo se notifica a los Miembros que tienen preguntas que responder?	63
b) <i>Conjunto de instrumentos de transparencia</i>	63
Manual de Cooperación Técnica sobre Prescripciones en materia de Notificación	64
Manual sobre las prescripciones en materia de notificación establecidas en el Acuerdo sobre la Agricultura	64
Nuevo sitio web del Comité de Agricultura	65
Glosario de términos relativos a la agricultura. OMC.....	65
Asistencia técnica y contactos	65
Glosario de términos	67
Fuentes	71

Lista de siglas

AG-IMS	Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura
CIC	Consejo Internacional de Cereales (Reino Unido)
CM	Conferencia Ministerial de la OMC
CNC	Comité de Negociaciones Comerciales de la OMC
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Italia)
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
IFCT	Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la OMC
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (Costa Rica)
MGA	Medida Global de la Ayuda
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (Francia)
OMC	Organización Mundial del Comercio (Suiza)
PDINPA	Países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios
PMA	Países menos adelantados
SGE	Salvaguardia especial para la agricultura
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

MEXICO

PERU

PARAGUAY





Agradecimientos

Este Manual es fruto del esfuerzo conjunto del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). La coordinación general y supervisión editorial estuvo a cargo de Adriana Campos del IICA, Gloria Abraham Consultora del IICA, y José Javier Ocampo de la OMC, sobre la base del trabajo realizado por la consultora externa Elisa Olmeda.

De igual manera, se agradecen las valiosas contribuciones del equipo de la Dirección de Cooperación Técnica y del Programa de Comercio Internacional e Integración Regional del IICA así como de los funcionarios de la División de Agricultura y Productos Básicos de la OMC.

Especial agradecimiento de nuestra parte a Elisa Olmeda por el compromiso asumido en la redacción, consolidación y realización de consultas con Miembros de la OMC para contar con este producto final en el tiempo previsto. Además, nuestro agradecimiento especial a Diwakar Dixit, Secretario del Comité de Agricultura de la OMC, por su orientación sobre la publicación.

Finalmente, el IICA y la OMC agradecen al personal de las delegaciones de los países de América Latina que a su vez son miembros de la red de negociadores del IICA -IFPRI por los aportes que hicieron posible la elaboración de este Manual.



Resumen

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) comparten una larga historia de colaboración, y han trabajado juntos para ayudar a los Gobiernos de los Miembros a participar en el sistema de la OMC, en particular en la esfera de la agricultura (incluidas las negociaciones agrícolas) y de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF). Como organización observadora tanto en el Comité de Agricultura como en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el IICA ha desplegado una intensa actividad con la Secretaría de la OMC, prestando asistencia técnica a los Gobiernos Miembros de la Organización que también son miembros del IICA. En el contexto de esta colaboración, surgió la idea de elaborar una guía para los delegados del Comité de Agricultura con objeto de aprovechar al máximo los esfuerzos colectivos de ambas instituciones y mejorar la transparencia. La idea también fue cobrando importancia en los debates celebrados en el Comité de Agricultura, en el contexto de las deliberaciones en curso en toda la OMC sobre las “reformas” de las funciones de deliberación de sus órganos. El *Manual para delegados* fruto de este esfuerzo, que comprende un compendio de buenas prácticas, constituye un paso concreto en nuestro empeño conjunto por ayudar a los Miembros a mejorar su participación en el Comité, facilitar las medidas de seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas multilaterales que afectan al comercio agroalimentario.

El presente *Manual* ofrece directrices sobre el funcionamiento del Comité de Agricultura destinadas a los funcionarios de los ministerios de agricultura y comercio, así como a los funcionarios de las misiones en Ginebra encargados de supervisar las medidas adoptadas en la OMC sobre cuestiones relacionadas con la agricultura. El *Manual* está organizado en cuatro secciones principales: 1) disciplinas del Acuerdo sobre la Agricultura; 2) el Comité de Agricultura y su mandato; 3) participación en las reuniones del Comité; y 4) herramientas de que disponen los países Miembros.

La **sección 1** ofrece una visión general del Acuerdo sobre la Agricultura, el marco normativo por el que se rige el comercio agroalimentario multilateral desde 1995. El Acuerdo sobre la Agricultura establece un marco para la reforma a largo plazo de las políticas agropecuarias nacionales a fin de garantizar una competencia más leal y con menos distorsiones, lo cual, a su vez, hace posible que el comercio de productos agropecuarios sea más transparente, previsible y competitivo. La sección incluye asimismo una práctica guía de consulta rápida en la que se examinan los principales compromisos asumidos por los Miembros de la OMC respecto de cada uno de los tres pilares del Acuerdo sobre la Agricultura: el acceso a los mercados, la ayuda interna y la competencia de las exportaciones. El Acuerdo sobre la Agricultura incorpora normas sobre instrumentos de acceso a los mercados, como los **aranceles**, los **contingentes arancelarios** y las **salvaguardias especiales para la agricultura**, a fin de garantizar la protección y un acceso mínimo a los mercados nacionales. Además, introduce nuevas disciplinas sobre las medidas de ayuda interna a la agricultura, clasificándolas en términos generales en función del grado en que distorsionan la producción y el comercio y utilizando los conceptos de “**compartimentos**” y “**límites**”. El Acuerdo sobre la Agricultura introdujo por primera vez límites cuantitativos a la utilización de subvenciones a la exportación e incluyó disposiciones sobre algunas medidas que podrían tener un efecto equivalente (**competencia de las exportaciones**). Además de estas disciplinas correspondientes a los tres pilares, el Acuerdo sobre la Agricultura incluye disposiciones en materia de transparencia y consultas sobre las prohibiciones o restricciones a la exportación de productos alimenticios establecidas de conformidad con el párrafo 2 a) del artículo XI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). El Acuerdo contiene también directrices sobre la transparencia y el intercambio de información entre los Miembros en el marco del **Comité de Agricultura**, y establece el derecho de los Miembros a ser informados y su obligación de informar a los demás Miembros sobre la aplicación y el cumplimiento de las normas contempladas en el **Acuerdo sobre la Agricultura**.

El Acuerdo sobre la Agricultura reconoce, además, la necesidad de continuar el proceso de reforma, entablando negociaciones para reforzar las disciplinas encaminadas a reducir la ayuda y la protección en los mercados agropecuarios. En este sentido, en la sección 1 se explica asimismo la diferencia entre las funciones del **Comité de Agricultura**, centradas

en la vigilancia del cumplimiento de las normas establecidas, y las del **Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria**, que sirve de foro para la negociación de las disciplinas futuras, y se subraya el papel crucial que desempeña el Comité de Agricultura como fuente de información y de apoyo a la labor del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria.

En la **sección 2** del *Manual* se ofrece una descripción detallada del establecimiento, mandato y funcionamiento del **Comité de Agricultura**. Además, se analiza a fondo el **proceso de examen**, que constituye el núcleo de la función de vigilancia del Comité de Agricultura.

De conformidad con las disciplinas acordadas en materia de transparencia, los Miembros de la OMC tienen el deber de informar y el derecho a ser informados sobre la aplicación de los compromisos contraídos en virtud del **Acuerdo sobre la Agricultura** mediante la presentación de notificaciones y demás información requerida (transparencia). Además, tienen derecho a examinar colectivamente el cumplimiento de esos compromisos y la posibilidad de plantear cualquier cuestión relacionada con las políticas agropecuarias de los Miembros en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura. En este sentido, el Comité sirve como foro establecido para examinar los avances en el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Miembros en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura. En él se plantean y responden preguntas relativas a las notificaciones presentadas por los Miembros, y se aborda cualquier asunto relacionado con la aplicación de los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo, tal como se estipula en el artículo 18.6 del mismo.

En esta sección se abordan además aspectos clave que permiten comprender mejor el funcionamiento del Comité de Agricultura, incluidos los procedimientos por los que se rigen sus reuniones, y se explican las directrices sobre la preparación y aprobación del orden del día, la elección del Presidente, el desarrollo de los debates y los procedimientos de adopción de decisiones. En la sección se describe el **ciclo de las reuniones**, y se proporciona el marco para organizar las acciones que se requieren de los delegados y funcionarios, junto con los plazos de que disponen para ello. Además, se explican los diferentes tipos de documentos clave que son esenciales para las reuniones del Comité (en especial, para su organización) y se proporciona información sobre las distintas formas de acceder a ellos. Por último, en esta sección se analiza el papel de los observadores en las reuniones del Comité y cómo sus contribuciones pueden mejorar el funcionamiento y los debates del Comité.

En la **sección 3** se examinan detalles prácticos sobre las reuniones del **Comité de Agricultura** y se ofrecen algunas sugerencias sobre cómo mejorar la participación de los delegados. Se explica cómo se prepara el orden del día de las tres o cuatro reuniones anuales y se ofrece información sobre el desarrollo de las reuniones, con el fin de facilitar la comprensión del proceso de examen y el seguimiento de las cuestiones objeto de mandato en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura y de las Decisiones Ministeriales. En la sección también se aclara la diferencia entre las reuniones formales e informales, y se orienta a los participantes sobre las acciones que deben realizar en función del tipo de reunión y sobre lo que pueden esperar de esas reuniones. Se subraya la importancia de los debates que tienen lugar en las reuniones informales y el papel que desempeñan para facilitar los avances y alcanzar acuerdos. Además, se explica el proceso de debate para el examen y seguimiento de los resultados de las Conferencias Ministeriales.

En cuanto a la preparación para la participación en las reuniones, el *Manual* indica las acciones y las mejores prácticas que los Miembros podrían aplicar durante el ciclo de una reunión para fomentar una participación informada y mejorada, y ofrece sugerencias sobre las acciones que deben llevarse a cabo antes, durante y después de una reunión. Además, en la sección se hace hincapié en la coordinación, tanto interna (entre la delegación en Ginebra y los funcionarios en las capitales) como externa (entre las distintas delegaciones). La coordinación externa puede ayudar a intercambiar observaciones sobre las notificaciones, permanecer informado sobre la evolución de la agricultura mundial y las noticias de actualidad, coordinar las preguntas y buscar apoyos para ideas y propuestas concretas.

Por último, en la **sección 4** se describen las **herramientas** de que disponen los Miembros para mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, incluida la presentación de notificaciones e información conexa. También se indican los medios que existen para obtener más información sobre el Comité de Agricultura y para acceder a documentos pertinentes que permitan preparar la participación activa en sus debates. Por medio de diversas herramientas, la OMC ayuda a los Miembros a localizar fácilmente textos jurídicos, bases de datos, manuales, materiales didácticos y cualquier otra información práctica que facilite la preparación de las notificaciones y la presentación de preguntas y respuestas a otros Miembros. Por ejemplo, en la sección se explica en detalle

el Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura (AG-IMS), una plataforma de acceso público que permite a los usuarios consultar documentos pertinentes en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura. El AG-IMS permite enviar en línea las notificaciones, preguntas y respuestas para cada reunión del Comité, así como las respuestas al cuestionario sobre competencia de las exportaciones que forma parte de la Decisión de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones, adoptada en 2015. Otras herramientas que se destacan en esta sección son las directrices elaboradas por la Secretaría de la OMC para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de notificación, así como una **nueva página web dedicada a la agricultura** que comprende secciones para ayudar a los usuarios a comprender mejor el Acuerdo sobre la Agricultura y a encontrar información relacionada con los compromisos de los Miembros. En la página web también se describen las actividades del Comité y la labor de la Secretaría. Por último, se ofrece una visión general de los servicios de asistencia técnica y asesoramiento que prestan el IICA y la OMC para ayudar a los Miembros a mejorar su participación y cumplir las obligaciones de transparencia. Se incluye información de contacto para quienes deseen obtener asistencia.



I. Presentación

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es una organización especializada del Sistema Interamericano que brinda apoyo a sus 34 Estados miembros¹ para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural (IICA, s.f.a). El Programa de Comercio Internacional e Integración Regional del Instituto apoya a los Estados miembros para que mejoren su participación en los mercados internacionales, profundicen la integración comercial regional y contribuyan a la transformación de los sistemas agroalimentarios. El IICA, a través del Centro de Referencia OMC-IICA (IICA, s.f.b) creado en 2012, presta servicios de consultoría técnica y capacitación a funcionarios públicos, académicos, estudiantes, empresas, especialistas en comunicación y el público en general de los Estados miembros del IICA interesados en el tema.

1 Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela.

La Organización Mundial del Comercio (OMC), creada en 1995, “es la única organización internacional que se ocupa de las normas que regulan el comercio entre los países. Su principal función es garantizar que las corrientes comerciales circulen con la mayor fluidez, previsibilidad y libertad posibles. (OMC, s.f.f). Sus acuerdos, normas y principios son la base del sistema multilateral de comercio. La organización es a la vez un foro que permite que los Gobiernos de sus Miembros negocien acuerdos comerciales, vigilen el cumplimiento de las normas y resuelvan sus diferencias comerciales. Todo lo que hace la OMC es fruto de la colaboración y las negociaciones entre sus Miembros. Si bien son los Miembros los que toman decisiones² y rigen el rumbo de la Organización, es la Secretaría de la OMC la que coordina todas las actividades y se encarga de su funcionamiento diario.

El IICA y la OMC tienen una larga trayectoria de colaboración en diversas actividades destinadas a apoyar a sus miembros en la aplicación de los compromisos relacionados con la agricultura, las medidas sanitarias y fitosanitarias y la participación en las negociaciones sobre la agricultura. El Instituto tiene la condición de observador en el Comité de Agricultura y el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC. Ha colaborado estrechamente con la Secretaría de la OMC para prestar asistencia técnica a los Miembros de la OMC y ha apoyado a los Comités con análisis y datos de la región sobre cuestiones pertinentes.

Ambas organizaciones se han esforzado por seguir afianzando su relación y cooperación mutua para brindar a sus miembros el apoyo y las herramientas necesarias para participar de manera eficaz en las actividades de la OMC y contribuir al fortalecimiento del sistema multilateral de comercio. Este *Manual* conjunto representa un paso concreto en este esfuerzo de colaboración para ayudar a los Miembros a mejorar su participación en la vigilancia del cumplimiento de las normas multilaterales. El *Manual* tiene por objeto ayudar a todas las partes interesadas, especialmente a los funcionarios de los ministerios de agricultura y a los delegados de la OMC en Ginebra que se ocupan de la agricultura y participan

2 Todas las decisiones importantes son adoptadas por la totalidad de los Miembros, ya sea por sus ministros (que se reúnen por lo menos una vez cada dos años en una Conferencia Ministerial (CM)) o por sus embajadores o delegados (que se reúnen regularmente en Ginebra en los diferentes Consejos y Comités).

en los trabajos del Comité. Las sugerencias que figuran en el *Manual* les permitirán identificar consideraciones prácticas y tenerlas en cuenta en su participación en la labor del Comité.

Por último, la idea es que este *Manual* sirva como documento de referencia que ofrezca orientaciones claras y sencillas sobre diversos aspectos, como la función del Comité, los procedimientos de reunión, las medidas que deben tomar los participantes antes, durante y después de una reunión, y las herramientas que pueden ayudarles a iniciarse en el tema. Se espera que la información reunida en este documento único ofrezca a los funcionarios los fundamentos necesarios para intensificar y ampliar su participación en la labor del Comité, lo que a su vez beneficiará al funcionamiento del Comité y del sistema multilateral de comercio.



II. El Acuerdo sobre la Agricultura y la transparencia

En esta sección se destaca el papel del Acuerdo sobre la Agricultura como marco multilateral para el comercio agroalimentario. En ella se ofrece un panorama general de las principales disciplinas abarcadas por este Acuerdo destinadas a reglamentar las políticas que los Miembros de la OMC pueden aplicar para respaldar y salvaguardar su sector agroalimentario. Los compromisos que han asumido los Miembros en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura se explican brevemente, incluidos sus tres pilares (acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones), respecto de los cuales los Miembros están obligados a presentar información sobre el cumplimiento del Acuerdo.

Contexto de las disciplinas, las obligaciones y el intercambio de información

Antes de la adopción del Acuerdo sobre la Agricultura, el comercio agropecuario³ estaba muy protegido y distorsionado. Los Gobiernos tenían flexibilidad para utilizar numerosas exenciones y flexibilidades específicas para la agricultura que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) no permitía en el caso de los productos industriales. El Acuerdo sobre la Agricultura, que entró en vigor el 1 de enero de 1995 con la creación de la OMC, es uno de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones del GATT.⁴ Establece un marco para la reforma a largo plazo del comercio de productos agropecuarios y de las políticas nacionales de apoyo al sector, con el fin de lograr una competencia más justa con menos distorsiones.

El Acuerdo sobre la Agricultura representó un primer paso hacia un comercio agropecuario más transparente, previsible y competitivo. Prohibió la aplicación de medidas no arancelarias que por entonces eran muy frecuentes, como las restricciones cuantitativas de las importaciones, los precios mínimos de importación, los regímenes de licencias de importación discrecionales y otras medidas similares en frontera, a menos que estuvieran justificadas al amparo de las disposiciones generales del GATT o de otros Acuerdos de la OMC. El Acuerdo introdujo también nuevas disciplinas sobre la ayuda interna a la agricultura, dirigidas especialmente a las medidas con efectos de distorsión en la producción y el comercio, y reforzó las disciplinas relativas a las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios. También se incluyen disposiciones específicas, principalmente relativas a la transparencia y las consultas, en relación con las prohibiciones y restricciones a la exportación de productos alimenticios, que se aplican de conformidad con el artículo XI.2 a) del GATT.

3 Los términos agrícola, agropecuario y agroalimentario se utilizan indistintamente en este texto. La OMC suele referirse al comercio agropecuario y las disciplinas para productos agropecuarios, para lo cual utiliza la definición de los productos que figura en el Anexo 1 del Acuerdo sobre la Agricultura, que no incluye los productos pesqueros y forestales. El IICA utiliza el término agroalimentario.

4 La Octava Ronda de Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT comenzó en el Uruguay en 1986 y concluyó en Marrakech con la firma del "Acta Final" en abril de 1994, que creó la OMC y sentó las bases de su amplio marco de acuerdos.

5 No hay una definición de países "desarrollados" o "en desarrollo" en la OMC. Cada Miembro de la OMC decide por sí mismo si se considera país "desarrollado" o "en desarrollo" a los efectos de los Acuerdos de la OMC.

Asimismo, en el Acuerdo sobre la Agricultura se reconoció que los países en desarrollo⁵ debían tener ciertas flexibilidades en la aplicación de las disciplinas y los compromisos, por lo que se incorporó el trato especial y diferenciado como elemento integrante.⁶ También se reconoció la necesidad de continuar el proceso de reforma y se incluyeron disposiciones para retomar las negociaciones, con el fin de reducir las subvenciones y la protección y reforzar las disciplinas del Acuerdo.⁷

Por último, además de reconocer la necesidad de seguimiento y vigilancia en la aplicación de las nuevas disciplinas, el Acuerdo sobre la Agricultura incorporó disposiciones sobre transparencia e intercambio de información entre los Miembros de la OMC y estableció el Comité de Agricultura como mecanismo para vigilar su conformidad con el Acuerdo.

Desde 1995, el texto jurídico del Acuerdo sobre la Agricultura (OMC, 1995a) (con sus 21 artículos y cinco anexos), las Listas de concesiones y compromisos de los Miembros⁸ y la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados (PMA) y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA) (OMC, 1995c) son parte integrante de las normas que rigen el comercio agroalimentario multilateral, y el Comité de Agricultura tiene el mandato de supervisar la aplicación de estas normas. En los últimos años, estas normas se han complementado con diversas Decisiones Ministeriales, incluida la decisión histórica de eliminar todas las formas de subvenciones a la exportación en 2015 (OMC, 2015b). Aunque, en principio, todos los demás⁹ Acuerdos de la OMC

6 Los países en desarrollo que son Miembros de la OMC tienen la flexibilidad de poder reducir la protección y la ayuda en una cantidad menor y en un plazo de tiempo mayor que los países desarrollados.

7 Las negociaciones comenzaron en el 2000 de conformidad con las disposiciones del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura.

8 Estas listas son instrumentos jurídicos que describen el trato que debe otorgar un Miembro de la OMC a otros Miembros de la OMC con respecto al comercio de mercancías y establecen los aranceles máximos y otros compromisos no arancelarios que ha asumido cada Miembro. Cada Miembro de la OMC tiene su propia Lista de concesiones en materia de mercancías, que se encuentra anexa al Protocolo de Marrakech anexo al GATT de 1994 o al Protocolo de Adhesión. Las Listas se identifican con un número romano único que se ha asignado con arreglo al momento en que el Miembro se ha adherido al GATT o a la OMC.

9 El GATT de 1994, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el Acuerdo sobre Salvaguardias y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, entre otros.

sobre el comercio de mercancías se aplican a los productos del sector agroalimentario, las disciplinas del Acuerdo sobre la Agricultura prevalecen en caso de conflicto entre el Acuerdo sobre la Agricultura y los demás Acuerdos.¹⁰

Alcance del Acuerdo

El Acuerdo abarca disciplinas de aplicación general clasificadas principalmente en tres esferas o pilares principales: a) acceso a los mercados (aranceles y otros mecanismos en frontera autorizados), b) ayuda interna y c) competencia de las exportaciones (que abarca las subvenciones a la exportación y otras medidas similares relacionadas con las exportaciones). Contiene compromisos vinculantes relativos a la reducción de la ayuda y la protección para los productos agropecuarios, que se reflejan individualmente en las Listas de concesiones y compromisos de cada uno de los Miembros.¹¹

Los productos abarcados, es decir, los productos a los que se aplican las normas del Acuerdo, se definen con arreglo a la clasificación del Sistema Armonizado e incluyen productos básicos o primarios, productos derivados de estos, productos alimenticios y bebidas elaborados, fibras agrícolas y pieles.¹² El Acuerdo no se aplica a los productos pesqueros ni forestales.

El Acuerdo sobre la Agricultura incluye disciplinas sobre transparencia para evaluar el cumplimiento de las normas por los Miembros, con las notificaciones como uno de los elementos centrales para garantizar la transparencia. Los Miembros tienen la obligación de presentar notificaciones sobre la aplicación de los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo, así como el derecho a recibir notificaciones de otros a este

10 En el artículo 21 del Acuerdo sobre la Agricultura se establece la jerarquía entre el Acuerdo sobre la Agricultura y otros acuerdos sobre el comercio de mercancías.

11 Los compromisos en materia de agricultura se consignan en dos de las cuatro partes de estas Listas (Parte I, Sección I-A aranceles y Sección I-B contingentes, y Parte IV ayuda interna (Sección I) y subvenciones a la exportación (Secciones II y III)). Las Listas pueden consultarse en el sitio web específico: <https://goods-schedules.wto.org/es>

12 En el Anexo 1 del Acuerdo se definen los productos agropecuarios como los comprendidos en los Capítulos 1 a 24 del Sistema Armonizado, excepto el Capítulo 3 (pescado y productos de pescado), con inclusión de otros productos definidos en dicho Anexo.

respecto. El Acuerdo sobre la Agricultura también establece el Comité de Agricultura como el foro en el que los Miembros pueden vigilar el cumplimiento de sus compromisos en el marco del Acuerdo, es decir, realizar el “proceso de examen”, principalmente por medio de preguntas y respuestas presentadas en el Comité. Estas preguntas pueden versar sobre las notificaciones presentadas por los Miembros o pueden plantearse en virtud del artículo 18.6 del Acuerdo sobre la Agricultura, es decir, en relación con cualquier cuestión relativa a la aplicación de los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo. El Comité de Agricultura y su proceso de examen se explicarán detalladamente en el siguiente capítulo.

a) Acceso a los mercados

Cuando entró en vigor el Acuerdo, las medidas no arancelarias, que impedían u obstaculizaban el comercio agroalimentario, fueron sustituidas por derechos de aduana propiamente dichos (aranceles). Esto se hizo mediante un proceso llamado “arancelización”, que exigió el establecimiento de aranceles que representaban aproximadamente el mismo nivel de protección que las restricciones a la importación a las que estaban reemplazando.¹³ Si bien los aranceles ofrecen protección a los Miembros frente a las importaciones, también permiten a los exportadores acceder a los mercados de importación de manera transparente y previsible.

Siguiendo las disciplinas generales del Acuerdo sobre la Agricultura y lo acordado en las negociaciones de la Ronda Uruguay, los Miembros desarrollados y en desarrollo redujeron sus aranceles en diferentes porcentajes y con diferentes períodos de aplicación e incluyeron el arancel consolidado final para cada producto en sus “Listas” de concesiones; las Listas representan los compromisos de no aplicar aranceles superiores a los tipos consolidados. La vigilancia de la aplicación de las concesiones sobre acceso a los mercados relativas a la consolidación arancelaria y las reducciones de aranceles en las Listas de los Miembros, tanto para los productos agropecuarios como para los no agropecuarios, corre a cargo del Comité de Acceso a los Mercados y no del Comité de Agricultura.

¹³ Muchos países en desarrollo optaron por consolidar sus aranceles a niveles “máximos”, los cuales, en varios casos, fueron considerablemente más elevados que los efectivamente aplicados.

En el pilar de acceso a los mercados, los Miembros deben notificar y vigilar en el Comité de Agricultura la aplicación de los compromisos relativos a: a) los contingentes arancelarios¹⁴ y b) la salvaguardia especial para la agricultura (SGE).¹⁵ La labor de notificación y vigilancia en el Comité de Agricultura con respecto a esos dos instrumentos solo se aplica a los Miembros que hayan especificado en sus Listas contingentes arancelarios o el derecho a utilizar la salvaguardia especial para la agricultura.

Los contingentes arancelarios consignados en las Listas de los Miembros representan oportunidades de acceso a los mercados que pueden tener diversos orígenes. Algunos contingentes son el resultado de las negociaciones de la Ronda Uruguay, ya que se debía garantizar el acceso actual o un acceso mínimo para los productos que gozaban de una protección “excesiva” al aplicar el método de arancelización que convertía la medida no arancelaria en su arancel equivalente. Otros contingentes son resultado de renegociaciones al amparo de los Acuerdos de la OMC¹⁶, o resultado de las negociaciones de los Miembros que se adhirieron a la OMC después de 1995 (procesos de adhesión a la OMC). En la actualidad, más de 1.200 contingentes arancelarios forman parte de los compromisos consignados en las Listas de 41 Miembros (OMC, 2022b), de los cuales 15 son miembros del IICA.¹⁷ El uso y la administración de contingentes se notifican y vigilan en el Comité de Agricultura.

De igual modo, la utilización de la salvaguardia especial para la agricultura prevista en el artículo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura (OMC,

14 Un contingente arancelario es una medida de política comercial que entraña una estructura arancelaria de dos niveles para un producto: permite importar los productos agropecuarios en cuestión hasta una cantidad especificada en el contingente con aranceles reducidos “dentro del contingente”; se aplican aranceles más elevados “fuera del contingente” a las cantidades que superan la cuantía del contingente.

15 Una salvaguardia especial para la agricultura es una medida de política comercial que los países pueden aplicar como protección adicional, pues permite aumentar el arancel aplicable a un producto cuando se cumplen determinadas condiciones.

16 Por ejemplo, las renegociaciones al amparo de los artículos XXIV y XXVIII del GATT de 1994.

17 Australia, Barbados, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, República de Corea, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Islandia, Israel, Japón, Kazajstán, Macedonia del Norte, Malasia, Marruecos, México, República de Moldova, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica, Suiza-Liechtenstein, Tailandia, Taipei Chino, Túnez, Ucrania, Unión Europea, República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam. El proyecto de Lista del Reino Unido está pendiente de certificación.

1995a), que permite aplicar temporalmente aranceles adicionales a las importaciones de productos agropecuarios admisibles en las condiciones establecidas en ese artículo, se notifica y examina en el Comité de Agricultura. El mecanismo de salvaguardia especial ofrece una herramienta de salvaguardia adicional, con una activación más rápida que la salvaguardia general (no se exige prueba del daño) cuando se cumplen las condiciones de activación. No obstante, solo se puede recurrir a ella con respecto a determinados productos que hayan sido objeto de un proceso de arancelización y que figuren en la Lista del Miembro de la OMC correspondiente acompañados del acrónimo “SGE”.¹⁸ Únicamente 34 Miembros, de los cuales 13 son miembros del IICA¹⁹, tienen derecho a aplicar salvaguardias especiales para los productos que están claramente identificados en su Lista de compromisos.²⁰

b) Ayuda interna

En el marco del Acuerdo sobre la Agricultura, toda la ayuda interna que beneficia a los agricultores está sujeta a normas. La ayuda interna a la agricultura se clasifica ampliamente en función de su repercusión en la producción o el comercio, y se agrupa utilizando una terminología de “compartimentos”.²¹ Los Miembros pueden utilizar sin restricciones la ayuda del “compartimento verde” sin límite alguno (lo que significa también que esa ayuda está exenta de los compromisos de reducción)

18 Por ejemplo, un aumento de las importaciones de un producto respecto del cual se puede recurrir a la salvaguardia especial en un año dado (volumen de activación) o una reducción del precio de importación de un envío de ese producto por debajo de un determinado precio de referencia (precio de activación) permitirían al Miembro invocar el mecanismo e imponer el arancel adicional. La salvaguardia especial no puede aplicarse a las importaciones comprendidas en los compromisos en materia de contingentes arancelarios, ni se puede aplicar simultáneamente a un producto una salvaguardia especial basada en el volumen y en el precio.

19 Australia, Barbados, Botswana, Canadá, Colombia, República de Corea, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Eswatini, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Islandia, Israel, Japón, Malasia, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Reino Unido, Sudáfrica, Suiza-Liechtenstein, Tailandia, Taipei Chino, Túnez, Unión Europea, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela. El proyecto de Lista del Reino Unido está pendiente de certificación.

20 En las listas de esos Miembros (en la ‘sección’ relativa a los aranceles), en una columna dedicada a la salvaguardia especial, aparece el acrónimo “SGE” junto a los productos o líneas arancelarias admisibles.

21 Se entiende que hay una distorsión del comercio cuando los precios y las cantidades producidas, compradas o vendidas difieren de los niveles que existirían normalmente en un mercado competitivo.

siempre que las medidas cumplan los criterios establecidos en el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura; normalmente se trata de medidas que no distorsionan el comercio o la producción o, como mucho, lo hacen mínimamente. Algunos ejemplos de estas medidas son las actividades de investigación agrícola o formación de agricultores financiadas con fondos públicos, los pagos para programas ambientales y las actividades de socorro en casos de desastres naturales.

Además del compartimento verde, otros dos “compartimentos” de ayuda permiten una ayuda ilimitada (exenta de los compromisos de reducción), con sujeción a condiciones específicas descritas en el Acuerdo sobre la Agricultura. En primer lugar, el compartimento de programas de desarrollo permite a los países en desarrollo Miembros utilizar subvenciones a los insumos y a la inversión, así como la ayuda destinada a estimular la diversificación con objeto de abandonar los cultivos de los que se obtienen estupefacientes ilícitos, siempre que cumplan las disposiciones del artículo 6.2 del Acuerdo sobre la Agricultura (OMC, 1995a). En segundo lugar, todos los Miembros pueden utilizar libremente el “compartimento azul”, que abarca los pagos directos a los agricultores en el marco de programas de limitación de la producción, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre la Agricultura (OMC, 1995a).

Las medidas de ayuda interna que no se ajusten a los criterios de las tres categorías o compartimentos “exentos” anteriores quedan automáticamente comprendidas en el compartimento ámbar. La ayuda del compartimento ámbar tiene que mantenerse dentro de unos límites. Por lo general, este compartimento incluye medidas que tienen el efecto de estimular la producción, por ejemplo al elevar o mantener los precios de los productores a un nivel determinado. Todos los Miembros tienen derecho a utilizar estas medidas hasta una cuantía mínima o *de minimis* (artículo 6.4 del Acuerdo sobre la Agricultura) de ayuda sin tener que incluirla en el cálculo de la MGA Corriente del Miembro en cuestión. Este umbral mínimo²² se define como un porcentaje del valor de la producción y abarca tanto la ayuda otorgada a productos específicos, en

22 El umbral de *minimis* es del 5% en el caso de los países desarrollados Miembros y del 10% en el de los países en desarrollo Miembros, con algunas excepciones entre los Miembros de reciente adhesión.

la que la cuantía *de minimis* se calculará basándose en el valor de la producción del producto en cuestión durante el año correspondiente, y la ayuda no referida a productos específicos, en cuyo caso la ayuda *de minimis* se obtiene basándose en el valor total de la producción agrícola. Por consiguiente, el límite *de minimis* de un Miembro puede variar de un año a otro en función de si el valor de su producción aumenta o disminuye.

Algunos Miembros tienen la posibilidad de conceder ayuda dentro del compartimento ámbar que exceda de los límites *de minimis*. Durante la Ronda Uruguay, los Miembros establecieron las cuantías de la ayuda del compartimento ámbar que proporcionaban durante el período de base (1986-1988). Los Miembros que concedían ayuda por encima del nivel *de minimis* en ese período debían comprometerse a reducirlo a lo largo de un período de aplicación definido. Los compromisos se consignan en sus Listas en forma de Medida Global de la Ayuda Total (MGA Total), que incluye tanto la ayuda otorgada a productos específicos como la no referida a productos específicos. La cuantía final de la MGA Total después de la reducción incluida en la Lista se conoce como la Medida Global de la Ayuda Total Final Consolidada (MGA Total Final Consolidada). La MGA Total de un Miembro en un año dado, denominada MGA Total Corriente, no debe ser superior a la MGA Total Consolidada correspondiente consignada en la Lista.²³ Actualmente, 33 Miembros tienen una MGA Total Consolidada positiva en su Lista.²⁴

Todos los Miembros deben notificar anualmente su ayuda interna al final del año, y los que tienen una MGA Total Consolidada están sujetos a plazos específicos para la presentación de sus notificaciones anuales de ayuda interna. Estas notificaciones se examinan colectivamente en el marco del proceso de examen del Comité, como se explica en la sección siguiente.

23 En los artículos 1, 6 y 7 del Acuerdo sobre la Agricultura y sus Anexos 3 y 4 se pueden consultar la definición y las reglas generales para su cálculo y limitación.

24 Arabia Saudita, Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, República de Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Federación de Rusia, Islandia, Israel, Japón, Jordania, Macedonia del Norte, Marruecos, México, Moldova, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, Sudáfrica, Suiza-Liechtenstein, Tailandia, Taipei Chino, Tayikistán, Túnez, Ucrania, Unión Europea, República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam. El proyecto de Lista del Reino Unido está pendiente de certificación.

c) Competencia de las exportaciones

El Acuerdo sobre la Agricultura introdujo por primera vez límites cuantitativos a la utilización de subvenciones a la exportación e incluyó disposiciones sobre algunas medidas que podrían tener un efecto equivalente. Prohíbe las subvenciones a la exportación, a menos que se hayan especificado en las Listas de compromisos de los Miembros. En el Acuerdo sobre la Agricultura se enumeran la mayoría de las subvenciones a la exportación que eran frecuentes en el sector agroalimentario (artículo 9.1) y se limita su uso por los Miembros de conformidad con sus compromisos sobre volúmenes de exportación y desembolsos presupuestarios para cada producto o grupo de productos autorizados en las Listas (OMC, 1995a). También se aclara que las medidas no enumeradas en el artículo 9.1 (es decir, las medidas que tengan un efecto equivalente) no deben utilizarse de forma que se eludan los compromisos en materia de subvenciones a la exportación. La consolidación de productos (o grupos de productos) agropecuarios en las Listas de los Miembros y los ulteriores compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación provienen del período de base 1986-1990. En total, 18 Miembros (inicialmente 25) se comprometieron a reducir las subvenciones que otorgaban y a mantenerse dentro del nivel establecido en su Lista de compromisos, tanto por lo que respecta al volumen de producto como a la cantidad del desembolso.²⁵

Aunque están prohibidas todas las subvenciones a la exportación de cualquier producto que el Miembro no haya consignado en su Lista, al amparo del trato especial y diferenciado el Acuerdo permitía a los países en desarrollo Miembros beneficiarse, durante el período de aplicación, de exenciones temporales para otorgar subvenciones a la exportación enumeradas en los párrafos 1 e) y d) del artículo 9 (párrafo 4 del artículo 9) con objeto de reducir los costos de comercialización y transporte.

25 Esos 18 Miembros son Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, Indonesia, Islandia, Israel, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Sudáfrica, Suiza-Liechtenstein, Turquía, la Unión Europea, el Uruguay y Venezuela. Bulgaria, Chipre, Hungría, Polonia, la República Checa, la República Eslovaca y Rumania habían consignado en sus Listas compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación, pero en este tiempo han pasado a ser Estados miembros de la UE.

26 La Conferencia Ministerial es el órgano decisorio supremo de la OMC y se reúne por regla general cada dos años. La Conferencia Ministerial puede adoptar decisiones sobre todas las cuestiones abarcadas por cualquiera de los acuerdos comerciales multilaterales.

En diciembre de 2015, en la Conferencia Ministerial²⁶ de Nairobi (OMC, 2015a), los Miembros acordaron eliminar las subvenciones a la exportación. Los Miembros desarrollados tenían que hacerlo inmediatamente (con períodos de transición que iban hasta 2020 para determinados productos) y los países en desarrollo Miembros con niveles autorizados de subvenciones a la exportación tenían que hacerlo a más tardar al término de 2018 (con períodos de transición que iban hasta finales de 2022 para algunos productos o grupos de productos). Los países en desarrollo Miembros siguieron beneficiándose de las disposiciones del párrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura hasta finales de 2023, y los PMA²⁷ y los PDINPA (conforme a la definición que figura en el documento [G/AG/5/Rev.10](#)) seguirán haciéndolo hasta finales de 2030 (OMC, 2015b). El acuerdo alcanzado en Nairobi también impuso disciplinas sobre los créditos a la exportación, las garantías de créditos a la exportación o los programas de seguro, la ayuda alimentaria internacional y las empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios.

La utilización de subvenciones a la exportación se notifica anualmente al Comité y cada año se realiza un ejercicio de vigilancia específico sobre la aplicación de las disciplinas acordadas en Nairobi. En las secciones posteriores se facilita información más detallada sobre el ejercicio anual de vigilancia previsto en la Decisión de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones. Dado que el período de gracia establecido en la nota 17 de la Decisión de Nairobi venció a finales de 2020, todos los Miembros están obligados a responder al cuestionario sobre competencia de las exportaciones que figura en el anexo de la Decisión Ministerial de Nairobi.²⁸

Transparencia

Todos los Miembros de la OMC tienen la responsabilidad de mejorar y mantener la transparencia para contribuir al buen funcionamiento del sistema multilateral de comercio y a la previsibilidad del comercio

27 La OMC reconoce como PMA a los países que han sido designados como tales por las Naciones Unidas; 35 de los 46 países de la lista son Miembros de la OMC.

28 Inicialmente formaba parte del anexo de la Declaración Ministerial de Bali sobre la competencia de las exportaciones (WT/MIN(13)/40-WT/L/915).

agroalimentario. El Acuerdo indica que los Miembros tienen la obligación de demostrar el cumplimiento de las disciplinas y las obligaciones que consignaron en sus Listas de compromisos. Los Miembros cumplen esta obligación no solo presentando notificaciones con arreglo a los modelos y las directrices establecidos (OMC, 1995d), sino también participando en el respectivo examen de esas notificaciones que realiza el Comité.

Las notificaciones son documentos técnicos presentados por los Miembros en relación con diversas disciplinas, siguiendo las prescripciones y modelos adoptados por el Comité de Agricultura en 1995 (OMC, 1995e). En total hay 12 obligaciones de notificación diferentes aplicables en el ámbito de la agricultura que se refieren a cinco esferas. Los nombres de las notificaciones se identifican con iniciales que representan la esfera a la que se refieren, lo que también facilita su consulta por los Miembros y su proceso de examen en el Comité. Las obligaciones de notificación aplicables a cada Miembro varían, ya que dependen en gran medida de los compromisos específicos que hayan asumido en el Acuerdo sobre la Agricultura. Unas pocas notificaciones, como las relativas a las subvenciones a la agricultura (cuadros DS.1 y ES.1), se aplican a todos los Miembros de la OMC. El Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura de la OMC (AG-IMS) ha evolucionado y permite a los Miembros no solo consultar las notificaciones, sino también crearlas y presentarlas en línea.²⁹ Una de las mejoras recientes del AG-IMS es que ahora también permite presentar en línea las respuestas de los Miembros al cuestionario sobre competencia de las exportaciones, además de incorporar funciones relativas a la extracción de datos y la presentación de informes en línea.

Por último, los Miembros fortalecen la transparencia cuando se consultan entre sí sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo o sobre temas que influyen en el comercio agroalimentario. Sin embargo, los Miembros no participan de manera generalizada en el proceso de examen del Comité de Agricultura, y solo unos pocos tienden a ser especialmente

²⁹ Para hacerlo se necesita una cuenta y contraseña que proporciona la Secretaría de la OMC; hay cuentas “maestras” que otorgan a los usuarios funciones de creación, edición y presentación de información y cuentas que solo otorgan funciones de creación y edición. Los Miembros deciden quién tiene acceso a cada tipo de cuenta. Las cuentas pueden solicitarse en la dirección agcd_mailbox@wto.org.

activos. Este *Manual* tiene como objetivo orientar a los funcionarios y delegados de la OMC, incluidos los de los países del IICA, que se ocupan de la agricultura en la OMC, alentándolos a mejorar su participación efectiva en el Comité.

Distinción entre vigilancia y negociación (Comité de Agricultura en sesión ordinaria y Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria)

La función del Comité de Agricultura consiste en vigilar la aplicación de las disciplinas contenidas en el Acuerdo y en otras Decisiones Ministeriales. Su mandato es claro en cuanto a la labor de verificar que los Miembros cumplen las disciplinas acordadas y los compromisos que han contraído en las distintas esferas o pilares. Por ello, se insiste en que el Comité no tiene la facultad ni el mandato de negociar nuevas disciplinas.

Así pues, ¿cómo se puede negociar en la OMC y continuar el proceso de reforma iniciado en la Ronda Uruguay? Como se ha mencionado antes, el Acuerdo sobre la Agricultura contiene un mandato relativo a continuar el proceso de reforma. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura (OMC, 1995a), las negociaciones comenzaron en el año 2000 en las reuniones extraordinarias del Comité de Agricultura. Sin embargo, con la puesta en marcha de una nueva ronda de negociaciones en la OMC en 2001, la Ronda de Doha, que abarcaba negociaciones ambiciosas sobre toda una gama de cuestiones, en la práctica las negociaciones iniciadas en el 2000 centradas en la agricultura se incorporaron a este marco de negociación más amplio (OMC, 2001). En este sentido, el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), establecido en el marco de la Ronda de Doha, institucionalizó el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria como nuevo órgano encargado de las negociaciones, separado del Comité de Agricultura y con un Presidente diferente. Desde entonces, los temas relacionados con la negociación de nuevas disciplinas para la agricultura se abordan en las reuniones de ese órgano y no en el Comité en sesión ordinaria.

¿Por qué es importante la labor del Comité en sesión ordinaria para las negociaciones?

Es difícil negociar con homólogos si no se dispone de información suficiente. El análisis de las notificaciones y las respuestas presentadas durante el proceso de examen en el Comité de Agricultura permite encajar los diferentes escenarios en que se basan las propuestas de negociación presentadas en el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, así como las razones de política interna que justifican las posiciones de los Miembros; en gran medida, es como completar un rompecabezas.

Por consiguiente, una participación activa y más intensa en el Comité en sesión ordinaria y su proceso de examen es esencial para que los Miembros puedan obtener información que alimente las negociaciones. Para evaluar y comprender la posición de los distintos Miembros y formarse una posición propia en las negociaciones, es necesario analizar la utilización por los Miembros de diversos instrumentos de política, como los programas de ayuda interna, los aranceles, las subvenciones a la exportación y las prohibiciones y restricciones a la exportación, los cuales se notifican y examinan en el Comité de Agricultura.



III. El Comité de Agricultura: mandato y funcionamiento

Como se ha indicado anteriormente, el Comité de Agricultura es la instancia en que los Miembros de la OMC vigilan la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura y el respeto de los compromisos que se derivan de este Acuerdo y de otras decisiones adoptadas por los Miembros de la OMC. En la presente sección se presenta el Comité, su mandato y el proceso de examen que permite a los Miembros presentar preguntas sobre las medidas y notificaciones de otros Miembros, así como intercambiar información. En ella se examinan los elementos importantes que son necesarios para que los Miembros comprendan el funcionamiento del Comité, como el reglamento de las reuniones, el ciclo de las reuniones y las series

de documentos esenciales. También se explica el papel que desempeñan las organizaciones que tienen la condición de observador en el Comité.

El mandato del Comité

Es habitual oír a los Miembros utilizar expresiones como “de conformidad con el mandato” o “eso no forma parte del mandato”. Pero, ¿cuál es exactamente el mandato del Comité? El Comité, establecido en virtud del artículo 17 del Acuerdo sobre la Agricultura, tiene asignado un mandato con arreglo a los siguientes términos de referencia, aprobados por el Consejo General en 1995:

“El Comité supervisará la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura. El Comité dará a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre toda cuestión relacionada con la aplicación de las disposiciones del Acuerdo” (OMC, 1995b).

Los Miembros tienen la posibilidad de plantear y abordar aspectos relacionados con las políticas agrícolas de los demás Miembros, independientemente de que estas figuren o no en sus notificaciones, o de que estén previstas o estén siendo ya aplicadas. En general, el Comité puede examinar toda cuestión que afecte el comercio y tenga relación con las disciplinas previstas en el Acuerdo.

Con arreglo al procedimiento de actuación, las reuniones ordinarias del Comité deben celebrarse en marzo, junio, septiembre y noviembre, y es posible convocar otras reuniones ordinarias, según sea necesario. El Comité se reúne por lo general tres o cuatro veces al año para examinar las cuestiones ordinarias incluidas en su ámbito de competencia. Además, a petición de cualquiera de sus Miembros, el Presidente puede convocar reuniones extraordinarias o “especiales” para tratar cuestiones importantes o urgentes (OMC, 1995d).

¿Qué es el proceso de examen?

La vigilancia del respeto de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura se lleva a cabo a través del “proceso de

examen”, que consiste en presentar y examinar las notificaciones por medio de preguntas y respuestas. También pueden plantearse cualquier otra cuestión sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.6.³⁰ Estas cuestiones, conocidas como “cuestiones específicas relativas a la aplicación”, se registran como tales en el AG-IMS.

Las notificaciones contienen información básica sobre la aplicación de los compromisos contraídos por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura. No obstante, el nivel de detalle de esta información varía de un Miembro a otro. Por este motivo, un elevado número de preguntas tiene por finalidad solicitar información más precisa sobre el funcionamiento de los programas y medidas aplicados por los Miembros y mencionados en las notificaciones.³¹

¿Qué preguntas se pueden plantear?

En el Comité se puede plantear cualquier pregunta sobre los programas y las políticas mencionadas en las notificaciones (o sobre su ausencia), como detalles sobre su funcionamiento o sus criterios de admisibilidad, o aclaraciones sobre los cálculos o sobre la exactitud o exhaustividad de la información facilitada. Para comprender qué se puede preguntar, es fundamental saber cómo analizar las notificaciones y las prescripciones en materia de cumplimiento de cada Miembro. A estos efectos, pueden resultar útiles los documentos que figuran en el sitio web de la OMC (conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros), incluidos los que se mencionan en la sección IV del presente *Manual*.

En principio, todos los Miembros deberían examinar con detenimiento todas las notificaciones para preparar las preguntas pertinentes. No obstante, debido a dificultades prácticas, como la falta de tiempo o de recursos, hay muchos Miembros que se centran en los

30 Artículo 18.6: “El proceso de examen brindará a los Miembros la oportunidad de plantear cualquier cuestión relativa a la aplicación de los compromisos contraídos en el marco del programa de reforma establecido en el presente Acuerdo”.

31 Algunos Miembros han insistido también en la necesidad de actualizar los modelos de notificación para reforzar la transparencia y mejorar la calidad y el número de notificaciones.

asuntos prioritarios o en aquellos que son de su interés, y en especial en sus principales interlocutores comerciales o en los principales actores. Para facilitar el examen de las notificaciones y la presentación de preguntas, la Secretaría ha adoptado la práctica de identificar anticipadamente las notificaciones “nulas”, es decir, aquellas en las que se indica que no se ha aplicado ninguna medida que deba notificarse, como subvenciones a la exportación, salvaguardias especiales o medidas de ayuda interna. Como se explica en la sección dedicada al “ciclo de las reuniones”, en el aerograma de recordatorio se resaltan estas notificaciones.

En el caso de las cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 18.6, comúnmente denominadas cuestiones específicas relativas a la aplicación, los Miembros piden información más detallada sobre una medida o solicitan que se confirme una información. En algunos casos, los Miembros que plantean las preguntas se basan en fuentes externas, como artículos de prensa, publicaciones oficiales o información de terceros (por ejemplo, embajadas, organizaciones, etc.) que pueden ser pertinentes para el proceso de examen.

Reglamento de las reuniones

En su reunión inaugural de marzo de 1995, el Comité adoptó su procedimiento de actuación (“Organización del trabajo y procedimiento de actuación del Comité”)³², que contiene información detallada sobre la estructura del orden del día de las reuniones, el proceso de establecimiento del orden del día y los plazos correspondientes (OMC, 1995). Además, se acordó que la labor del Comité se regiría por los procedimientos y prácticas habituales del GATT.

El Reglamento de las reuniones del Consejo General de la OMC sirve de base para el Reglamento de las reuniones del Comité de Agricultura (OMC, 1996) y se aplica a menos que el procedimiento de actuación del Comité disponga otra cosa. El Reglamento interno del Comité contiene

32 Documento G/AG/1.

directrices sobre la preparación y adopción del orden del día, la elección del Presidente, la celebración de los debates (OMC, 1997) y la toma de decisiones.

¿Quién es el Presidente y quién lo elige?

El Presidente del Comité es quien dirige las reuniones a fin de que se desarrollen de manera ordenada. Su función es guiar los debates, asegurar que su contenido se mantenga dentro del ámbito de competencia del Comité y velar por que los Miembros se centren en el punto que se examina.³³ Es importante observar que el Presidente no debe influir en los debates y debe mantener una posición neutral. Para desempeñar su función, el Presidente cuenta con el apoyo del Secretario del Comité y de otros funcionarios de la OMC.³⁴

De conformidad con el Reglamento interno, el Presidente puede ser elegido entre los representantes de los Miembros, y puede ser un representante permanente o un delegado de una misión permanente en Ginebra. Dado el carácter técnico del Comité, y especialmente desde el inicio de las negociaciones sobre la agricultura y la creación de un Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria diferenciado, es frecuente que quien presida el Comité sea un delegado de un Miembro de la OMC encargado de las cuestiones relativas a la agricultura.³⁵

El proceso de nombramiento del Presidente comienza con las consultas que realiza el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) con los grupos regionales para designar a los candidatos a la presidencia de los comités o los órganos subsidiarios del CCM que corresponden a su ámbito de competencia, conforme a lo previsto en las directrices

33 WT/L/161, artículo 17: "El Presidente abrirá y levantará las reuniones, dirigirá los debates, concederá la palabra, someterá las cuestiones a decisión, proclamará las decisiones, resolverá acerca de las cuestiones de orden y, a reserva de lo dispuesto en el presente Reglamento, regulará enteramente los debates. Podrá también llamar al orden a un orador cuando sus manifestaciones se aparten del punto que se discuta".

34 La Dirección de Agricultura de la OMC es quien designa a los funcionarios que se encargarán de actuar como Secretario del Comité.

35 En la "jerga de la OMC", se conoce a estos delegados como "agregados de agricultura" ("Ag attachés").

acordadas por el Consejo General de la OMC (OMC, 2002). Una vez que el Consejo acepta la lista de candidatos, el Presidente es formalmente elegido por aclamación en la primera reunión del año del Comité de Agricultura.

El Presidente es elegido por un período de un año, y asume sus funciones al final de la primera reunión del año (OMC, 1997). Algunos años, la falta de acuerdo sobre la lista de candidatos ha retrasado la elección, alterando los procedimientos de trabajo normales del Comité. Aunque está prevista la posibilidad de que el Presidente pueda ser reelegido, esta reelección no es automática, por lo que es necesario seguir el proceso ordinario de designación y elección descrito *supra*.³⁶

Ciclo de las reuniones

Para mejorar su participación, es esencial que los Miembros entiendan las etapas del ciclo de las reuniones, que determinan la organización de las acciones que deben llevar a cabo los delegados y los funcionarios en las capitales, así como los plazos correspondientes. La Secretaría de la OMC ha explicado las cinco etapas del ciclo de las reuniones en el documento [G/AG/GEN/206](#), en el que figuran también las prácticas en materia de documentación de cada etapa (OMC, 2022h).³⁷ Dada la frecuencia establecida de las reuniones, el ciclo se repite tres o cuatro veces al año:

36 Además de la representatividad geográfica y el equilibrio entre los Miembros, se entiende o prevé de manera informal que la presidencia se alternará entre un delegado de un país desarrollado y un delegado de un país en desarrollo.

37 En el gráfico, los plazos se han modificado para tener en cuenta los cambios introducidos recientemente en el procedimiento de actuación, descritos en el documento [G/AG/1/Add.1](#).



Gráfico 1. Ciclo de las reuniones

Nota: Las recomendaciones y buenas prácticas correspondientes a cada una de las etapas del ciclo de las reuniones se detallan en la siguiente sección, dedicada a explicar las reuniones del Comité.

Documentos de la OMC

Todos los documentos distribuidos por la OMC siguen una nomenclatura o sistema de clasificación que permite identificarlos y clasificarlos. El identificador único utilizado más habitualmente para los documentos oficiales de la OMC se conoce como “signatura” del documento. Cada signatura, que figura arriba y a la derecha del documento, comprende una serie de letras (o una abreviatura), números y sufijos. Los números se utilizan para indicar el orden secuencial. Los sufijos indican el carácter del documento: por ejemplo, “Add” indica que se trata de un addendum y

“Rev.”, de una revisión. La signatura se establece con arreglo al sistema de clasificación (nomenclatura) de los documentos de la OMC, y su grado de complejidad varía en función de la serie de documentos de que se trate, el tema y el tipo de documento (OMC, 2023a).

Los derechos de acceso varían de un documento de la OMC a otro. Hay documentos “de carácter no reservado”, es decir, documentos públicos a los que se puede acceder libremente a través de la plataforma de Documentos en Línea de la OMC. Los documentos también pueden ser publicados con derechos de acceso restringidos o limitados, lo que se indica con la mención “Restricted” arriba y a la derecha del documento. A los documentos de distribución restringida solo pueden acceder los usuarios autorizados de la plataforma Documentos en Línea.³⁸ La distribución de los aerogramas, órdenes del día, documentos de sala y documentos de trabajo es de carácter restringido. Cuando se suprime el carácter reservado de un documento, la mención “Restricted” sigue figurando en el documento. La mejor manera de saber si un documento es de carácter reservado o se han hecho públicos es buscarlo en la plataforma Documentos en Línea de la OMC sin utilizar contraseña. Si el documento en cuestión muestra la mención “Restricted” en la lista de resultados y aparece en gris, quiere decir que sigue siendo de carácter reservado y que es necesario utilizar una contraseña para acceder a él.

¿Cuáles son los principales tipos de documentos del Comité?

Los tipos de documentos indican la forma o la estructura de documentos de la OMC que comparten características similares. Los tipos de documentos utilizados habitualmente por el Comité se organizan según su función:

- **Aerograma** (WTO/AIR/AG/nº): documentos en los que se anuncia una reunión (junto con las fechas importantes, como la fecha de la

³⁸ Acceso protegido con contraseña. Los representantes permanentes pueden acreditar a funcionarios que necesiten acceder a estos documentos, de modo que dispongan de las credenciales y la contraseña requeridos para consultar los documentos con carácter reservado a través de la plataforma Documentos en Línea.

reunión y la fecha límite para plantear cuestiones e inscribir otras cuestiones en el orden del día) y el orden del día propuesto.

- **Decisión** (G/AG/n°): informes y decisiones. Informes aprobados por el Comité sobre diferentes cuestiones, incluidas aquellas que deben remitirse a órganos superiores y las decisiones del Comité de Agricultura.
- **Comunicación** (G/AG/GEN/n°): documentos de carácter general. Todos los documentos de carácter general que contienen información, así como las declaraciones generales que los Miembros, los observadores o la Secretaría deseen compartir, se distribuyen con esta signatura en orden cronológico.³⁹
- **Documento de trabajo** (G/AG/W/n°): propuestas o comunicaciones presentadas en el marco de la labor del Comité de Agricultura, ya sea por un Miembro o por la Secretaría.⁴⁰
- **Acta** (G/AG/R/n°): informe o acta resumida del desarrollo de una reunión.
- **Notificación** (G/AG/N/n°): notificación formal presentada por escrito por un Miembro en cumplimiento de la obligación de transparencia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo; estas notificaciones se inscriben en el Registro Central de Notificaciones.
- **Informe** (G/L/n°): informe anual al CCM sobre las actividades del Comité.
- **Documentos de sala** (RD/AG/n°): la finalidad de estos documentos (por ejemplo, un proyecto de informe sobre una cuestión específica para estimular nuevos debates, o una exposición de la Secretaría realizada en una reunión del Comité de Agricultura) es facilitar los debates sobre determinadas cuestiones en las reuniones de la OMC; la signatura de la serie de documentos no oficiales [RD/AG](#) se asigna a estos documentos únicamente a efectos de archivo y para facilitar el acceso a los mismos. Los documentos de sala no siempre se traducen a los tres idiomas oficiales de la OMC.
- **Avisos de convocatoria para las reuniones informales** (ICN/AG/n°): información y orden del día de las reuniones informales del Comité de Agricultura.

39 Estos documentos pueden contener, entre otras cosas, información útil del Comité de Agricultura, como los calendarios de las reuniones, los programas de talleres o las comunicaciones de otras organizaciones. Cuando los Miembros presentan las declaraciones que formulan en las reuniones del Comité de Agricultura para su distribución, estas también se publican como documentos de la serie GEN.

40 Las notas de antecedentes de la Secretaría sobre determinados temas (por ejemplo, la aplicación de la Decisión de Marrakech sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios o las consultas anuales previstas en el artículo 18.5) también se publican en la serie G/AG/W/ y se actualizan periódicamente.

Hay dos documentos pertenecientes a la categoría “aerogramas” que son esenciales para organizar las reuniones ordinarias del Comité y sirven de referencia para la labor que los delegados o los funcionarios gubernamentales deben realizar con vistas a una reunión del Comité: el aerograma de recordatorio y el aerograma de convocatoria (OMC, 2022h). En el cuadro 1 se describe el contenido de cada uno de estos documentos.

Cuadro 1. Características de los aerogramas del Comité de Agricultura⁴¹

Aerograma de recordatorio	Aerograma de convocatoria
<p>Distribuido al menos 35 días naturales antes de la reunión. En él figuran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La fecha de la siguiente reunión del Comité. ■ Una lista de las notificaciones nuevas distribuidas desde la última reunión del Comité⁴², en la que se destacan las notificaciones “nulas”. ■ El plazo para presentar preguntas sobre notificaciones individuales⁴³ o de conformidad con el artículo 18.6 de Acuerdo sobre la Agricultura. ■ El plazo de inscripción de puntos en la parte II del orden del día, relativos a otros aspectos comprendidos en el ámbito de competencia del Comité (es decir, aspectos no relacionados con el “proceso de examen”). 	<p>Distribuido al menos 14 días naturales antes de la reunión. En él figuran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La fecha y hora de la reunión formal y, en algunos casos, información sobre una reunión informal (fecha y hora). ■ El orden del día, dividido en dos partes: <ul style="list-style-type: none"> - proceso de examen, preguntas sobre notificaciones y otras preguntas en el marco del artículo 18.6 del Acuerdo sobre la Agricultura; - otros asuntos comprendidos en el ámbito de competencia del Comité, incluido el seguimiento de las Decisiones Ministeriales.

41 En su reunión de 29 de noviembre de 2023, el Comité adoptó nuevos plazos para el inicio del proceso preparatorio de una reunión y para la presentación de preguntas y otros asuntos del orden del día de conformidad con el documento G/AG/1/Add.1.

42 En esta lista figuran las notificaciones presentadas después de la distribución del “aerograma de convocatoria” de la reunión anterior del Comité.

43 Las preguntas no tienen por qué ceñirse a las notificaciones enumeradas en el aerograma de recordatorio. Los Miembros pueden plantear preguntas sobre cualquier notificación distribuida antes de la fecha límite para presentar preguntas, incluidas las notificaciones examinadas en reuniones anteriores del Comité (véase el párrafo 10 del Procedimiento de actuación).

Es importante recordar que el orden del día y los documentos de la reunión se distribuyen durante la semana laboral, por lo que si un plazo vence en un día inhábil, se adelantará al día hábil anterior.

Documentos para las reuniones del Comité

Se puede acceder a los documentos para las reuniones de diversas formas. El procedimiento más sencillo es consultar la sección de calendario de la página web principal de la OMC. Una vez seleccionada la reunión de que se trate, los usuarios podrán descargar todos los documentos pertinentes para esa reunión haciendo clic en la pestaña “Documentos” del recuadro “Reuniones”.⁴⁴ Para acceder y visualizar documentos restringidos (por ejemplo, órdenes del día, documentos de sala o documentos de trabajo), es necesario conectarse al sitio web con las credenciales de acceso de los delegados.

Cómo acceder a los documentos o recibirlos

Además del calendario, hay otras vías para acceder a las comunicaciones y documentos del Comité y para recibirlos, a saber:

1) Documentos en línea de la OMC (*docs online*):

- Contiene todos los documentos distribuidos por la OMC en los tres idiomas oficiales.
- Permite acceder tanto a los documentos de acceso público como a los que solo pueden consultar los Miembros (es decir, de “carácter reservado”) en la siguiente dirección: <https://docs.wto.org>.
- Los documentos pueden buscarse utilizando uno de los siete módulos de búsqueda: documentos recientes, documentos consultados comúnmente, documentos para las reuniones, por tema, notificaciones, GATT y búsqueda simple (más amplia).⁴⁵
- Para acceder a los documentos de carácter reservado es necesario conectarse con el nombre de usuario y una contraseña.

44 El calendario interactivo de las reuniones de la OMC puede consultarse en la siguiente dirección: https://www.wto.org/spanish/news_s/events_s/events_list_view_s.htm

45 Para cada uno de estos módulos de búsqueda hay un manual de “usuario” que contiene consejos prácticos de uso.

2) **Página específica del Comité de Agricultura**

- Presenta información de carácter general, noticias y temas destacados, y contiene enlaces a los documentos. La dirección del sitio web es:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/ag_work_s.htm
- Información sobre el Presidente en ejercicio del Comité de Agricultura.
- Información de contacto del equipo de la Secretaría que se ocupa del Comité de Agricultura.
- Información sobre la labor del Comité de Agricultura.
- Reglamento y Procedimiento de actuación del Comité de Agricultura.
- Información sobre las notificaciones.
- Principales herramientas digitales, en particular el Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura (AG-IMS) (que contiene campos de búsqueda que permiten acceder a las notificaciones) y al conjunto de instrumentos de transparencia.
- Información sobre las organizaciones intergubernamentales internacionales que tienen la condición de observador.

3) **Suscripción electrónica** (inscripción electrónica a los documentos en línea)

- Sistema de aviso diario por correo electrónico que contiene la lista de documentos distribuidos ese día.
- Permite consultar rápidamente los documentos distribuidos cada día.
- El acceso y la distribución están restringidos a los delegados o funcionarios gubernamentales en las capitales. La inscripción se realiza en el sitio web Documentos en Línea de la OMC (para los Miembros).⁴⁶
- En la inscripción inicial es necesario que el usuario indique cuáles son los documentos de su interés y el idioma de preferencia. Los usuarios inscritos reciben cada día un aviso por correo en el que se notifica la publicación de documentos a los que se han suscrito, con los enlaces de descarga correspondientes.

⁴⁶ Para visualizar o descargar los documentos de carácter reservado es necesario disponer de una contraseña.

4) Correos electrónicos de la Secretaría

- Documentos enviados por la Secretaría, como aerogramas, notas, informes y documentos distribuidos poco antes de la reunión.
- Solo los delegados autorizados o los funcionarios inscritos en la lista de distribución reciben este tipo de comunicación.

5) AG-IMS

- Acceso a los documentos pertinentes y a la guía para la presentación de las notificaciones, y respuestas al cuestionario sobre competencia de las exportaciones.
- Permite presentar los siguientes documentos (y acceder a ellos): a) notificaciones; b) preguntas y respuestas en el marco del proceso de examen; c) respuestas al cuestionario sobre competencia de las exportaciones; y d) informes sobre la información notificada en materia de acceso a los mercados, ayuda interna, subvenciones a la exportación y restricciones a la exportación. El sitio web puede consultarse en la siguiente dirección: <https://agims.wto.org/es>.
- Acceso público para consultar información en la plataforma, pero restringido (previa identificación) para preparar y presentar en línea notificaciones, preguntas y respuestas, y respuestas al cuestionario sobre competencia de las exportaciones.

¿Quiénes son los observadores ante el Comité y cuál es su función?

Los Gobiernos que tienen la condición de observador en la OMC, que son por lo general países que están negociando su adhesión a la Organización, son invitados regularmente a participar en las reuniones del Comité.⁴⁷ Además de los Gobiernos que tienen la condición de observador, hay siete organizaciones intergubernamentales internacionales (con competencias y con un interés directo en cuestiones de política relacionadas con

⁴⁷ Los términos y condiciones generales que rigen la participación de los Gobiernos observadores en los órganos de la OMC figuran en el anexo 2 del Reglamento de las reuniones del Consejo General (WT/L/161).

el comercio de productos agropecuarios) que tienen la condición de observadores permanentes en el Comité: el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Internacional de Cereales (CIC), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas. Desde marzo de 2012, el Comité invita cada año al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) a participar como observador *ad hoc* en sus reuniones.

Las organizaciones intergubernamentales que quieran obtener la condición de observador deben enviar una solicitud al Comité, explicando cuál es su actividad y qué relación guarda esta con la labor del Comité.⁴⁸ El Comité examina y evalúa cada solicitud de conformidad con las directrices del Consejo General.

Las organizaciones intergubernamentales que tienen la condición de observador pueden ser invitadas a contribuir a los debates del Comité sobre puntos pertinentes del orden del día. En este sentido, han participado de manera regular al ejercicio anual de vigilancia del seguimiento de la Decisión de Marrakech sobre los PMA y los PDINPA, por ejemplo mediante varias contribuciones escritas detalladas. Recientemente, han sido invitadas a contribuir a los debates iniciados en el marco del programa de trabajo del Comité puesto en marcha de conformidad con el párrafo 8 de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria.⁴⁹

48 Estas organizaciones deben cumplir las prescripciones generales aplicables a los observadores de la OMC, recogidas en el anexo 3 del Reglamento de las reuniones del Consejo General (WT/L/161).

49 WT/MIN(22)/28-WT/L/1139.



IV. Reuniones del Comité de Agricultura

En esta sección se ofrecen detalles prácticos sobre las reuniones del Comité de Agricultura, incluida la participación en ellas y las formas de mejorarla. Se hace una distinción entre las reuniones formales e informales, y se explica qué deberían saber los participantes en cada caso sobre su organización y qué pueden esperar de ellas. También se describen las acciones y las buenas prácticas que los Miembros pueden adoptar a lo largo del ciclo de las reuniones para una participación más activa y fundamentada.

¿Quién participa en las reuniones el Comité de Agricultura?

Las reuniones del Comité de Agricultura están abiertas a la participación de todos los Miembros de la OMC, a los Gobiernos observadores en proceso de adhesión y a las organizaciones internacionales que tienen la condición de observador. Cada Miembro decide qué integrantes de su delegación deben participar y elige a sus representantes para cada reunión. Las delegaciones incluyen por lo general funcionarios de los Ministerios de agricultura, economía, comercio y relaciones exteriores, así como de las delegaciones permanentes establecidas en Ginebra.

Aunque normalmente no hay un límite al número de personas que pueden integrar una delegación, la participación presencial en las reuniones está condicionada por los costos, la logística y la percepción de la importancia de los temas tratados. Esto ha provocado una disparidad inherente en la participación física de las delegaciones, si bien la organización habitual de reuniones híbridas (en línea⁵⁰ o presenciales) ha permitido ampliar la participación de expertos de los diferentes Ministerios y mejorar la calidad de los intercambios.

La coordinación entre la delegación en Ginebra y los funcionarios de las capitales es clave para preparar y mejorar la participación en las reuniones. La identificación de los temas de interés y de las responsabilidades de cada persona es un primer paso en la aplicación de buenas prácticas.

La coordinación externa, entre delegaciones e incluso con las capitales, ayuda a mantener los canales de comunicación y permite a los participantes intercambiar observaciones sobre las notificaciones, mantenerse informados sobre la evolución de la agricultura mundial y sobre las noticias de actualidad, coordinar las preguntas y buscar apoyos para ideas y propuestas concretas.

50 Para participar en línea en el sistema de conferencias que utiliza la OMC para sus reuniones, es necesario crear un perfil (generado por las misiones en Ginebra para los funcionarios de las capitales) y obtener las credenciales de acceso, que los usuarios pueden elegir una vez creado su perfil. Las orientaciones para facilitar la utilización del sistema (por ejemplo, para pedir la palabra, solicitar una interpretación simultánea o intervenir) figuran en la barra de ayuda que aparece al acceder al sistema.

Reuniones formales: qué debe saber

Como se ha señalado antes, el Comité se reúne tres o cuatro veces al año, normalmente en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre (OMC, 1995d). La fecha exacta de cada reunión se comunica en la reunión precedente y, una vez fijada, es poco probable que cambie. Solo en ocasiones especiales, como la celebración de reuniones ministeriales, se ha modificado el calendario para adelantar o atrasar la fecha de las reuniones.

La duración de cada reunión depende del orden del día distribuido a los Miembros, es decir, del número de preguntas y de los temas que se han de abordar. En los últimos años, las reuniones han durado por término medio dos días.⁵¹ La primera parte del orden del día, dedicada al proceso de examen, consume la mayor parte del tiempo.

Coincidiendo con las reuniones formales, se convocan **reuniones informales** que sirven para examinar más a fondo algunos temas. El término “informal”⁵² puede dar una impresión errónea en cuanto a la importancia de estas reuniones, en especial para el buen desarrollo y preparación de las reuniones formales, y la necesidad de participar activamente en ellas. En realidad, las reuniones informales ofrecen a los Miembros la posibilidad de estudiar cuestiones técnicas y de formular posiciones en ámbitos que requieren una decisión o un consenso de los Miembros. Esto fomenta un intercambio franco y abierto que no consta en las actas, en las que se menciona la identidad de los Miembros que hacen las declaraciones.

La Secretaría, los observadores o los Miembros pueden organizar actividades paralelas sobre temas de su interés.⁵³ Estas actividades se comunican con antelación al Comité y suelen llevarse a cabo al margen de la reunión (antes de que comience, en la pausa para el almuerzo o después de la reunión).

51 Normalmente, las reuniones de la OMC se celebran de 10 h a 13 h y de 15 h a 18 h (hora de Ginebra).

52 Se trata de reuniones que no tienen actas oficiales y en las cuales no se adopta ninguna decisión o resultado.

53 Puede consultar información sobre los eventos, talleres y actividades de formación en el calendario interactivo de la OMC, disponible en: https://www.wto.org/spanish/news_s/events_s/wto_events_s.htm?bodyCode=AGRI.

¿Cómo y cuándo se notifican las reuniones formales?

Al final de cada reunión formal del Comité, se informa sobre la fecha prevista para la siguiente reunión formal (OMC, 1995d). Además, la Secretaría de la OMC publica un aerograma de recordatorio, generalmente cuatro semanas antes de la reunión, lo que forma parte de las buenas prácticas. En una decisión reciente, el Comité ha acordado que el aerograma de recordatorio se distribuya 35 días antes de la fecha de cada reunión.

¿Cómo se elabora el orden del día?

El orden del día se establece de conformidad con los Procedimientos de trabajo adoptados en 1995 y, al igual que la labor del Comité, se divide en dos partes:

- La parte I comprende los elementos relativos a las notificaciones y al proceso de examen.
- La parte II abarca todos los demás asuntos incluidos en el ámbito de actividad del Comité, incluidos los informes y las contribuciones de los Miembros y los observadores.

La parte I se ocupa de la vigilancia: los participantes examinan todas las notificaciones distribuidas desde que se publicó el aerograma de la reunión anterior, así como las notificaciones ya examinadas anteriormente. En el proyecto de orden del día o el aerograma de convocatoria, las notificaciones se dividen en varios rubros: a) notificaciones respecto de las cuales los Miembros han presentado preguntas; b) notificaciones distribuidas antes de la publicación del aerograma de referencia pero respecto de las cuales no se han presentado preguntas; y c) notificaciones distribuidas después de la publicación del aerograma de convocatoria. Los participantes también examinan el cumplimiento de las obligaciones en materia de notificación⁵⁴ y las contranotificaciones que los Miembros hayan solicitado que se incluyan.⁵⁵

54 En noviembre de 2009 (párrafo 42 a) del documento G/AG/R/56), el Comité acordó que la Secretaría distribuiría el documento de sala sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de notificación como documento oficial y general de la OMC antes de cada reunión formal del Comité. La Secretaría lo distribuye periódicamente como documento de la serie G/AG/GEN/86/.

55 El artículo 18.7 del Acuerdo sobre la Agricultura permite a los Miembros señalar a la atención del Comité toda medida que considere que otro Miembro debería haber notificado.

La parte II comprende cuestiones que deben ser objeto de debate y el seguimiento de otras cuestiones previstas en el Acuerdo sobre la Agricultura o en Decisiones Ministeriales, como el examen de la lista de PDINPA de la OMC; la vigilancia de la Decisión de Marrakech sobre los PDINPA; la participación de los Miembros en los debates anuales sobre el crecimiento del comercio en el marco del artículo 18.5 del Acuerdo sobre la Agricultura; la aplicación de las decisiones ministeriales acordadas en el marco de negociaciones; y cualquier otro tema que un Miembro haya pedido incluir en el debate.

¿Cómo y cuándo se pueden formular preguntas durante el proceso de examen?

Como se ha indicado anteriormente, los Miembros pueden formular preguntas sobre cualquier notificación o sobre cualquier tema comprendido en el mandato del Comité. Pueden presentar sus preguntas a través de la interfaz del AG-IMS (protegida por una contraseña)⁵⁶, o enviarlas por correo electrónico a la Secretaría de la OMC y a los Miembros a los que corresponde responder.

Para que las preguntas se incluyan en el orden del día, los Miembros deben formularlas dentro del plazo indicado en el aerograma de recordatorio (normalmente, un día antes de la fecha establecida para la publicación del orden del día, es decir, al menos 15 días antes de la reunión).⁵⁷ La posibilidad de presentar preguntas anticipadamente por medio del AG-IMS permite a los Miembros empezar a presentar preguntas inmediatamente después de la clausura de la reunión formal anterior; por ejemplo, al final de la reunión de septiembre, los Miembros pueden presentar preguntas

56 Esta función requiere disponer de credenciales de acceso que normalmente están en poder de las Misiones ante la OMC. Las Misiones pueden escribir a agcd_mailbox@wto.org para solicitar estas credenciales.

57 El Reglamento del Comité establece que las preguntas anticipadas sobre notificaciones individuales deben presentarse “con la máxima antelación posible a la reunión, pero no después del día anterior a aquel en que deba publicarse el aviso de convocatoria de la reunión”. El Reglamento del Comité permite asimismo que los Miembros interesados planteen preguntas formuladas en el marco del artículo 18.6 en cualquier momento del año, por conducto del Presidente del Comité. No obstante, a lo largo de los años se ha desarrollado la práctica de que los Miembros que plantean preguntas en el marco del artículo 18.6 lo hagan en el mismo plazo y con arreglo al mismo procedimiento aplicable a las preguntas relativas a notificaciones individuales.

para su examen en la siguiente reunión de noviembre sobre cualquier notificación u otro asunto, de conformidad con el artículo 18.6.

La Secretaría de la OMC se encarga de validar y dar el formato adecuado a las preguntas presentadas por los Miembros, asignándoles palabras clave y añadiendo anotaciones pertinentes que facilitan su búsqueda en el sistema (OMC, 2022h). Una vez que los Miembros han presentado todas las preguntas en el plazo de 15 días, publica una recopilación de esas preguntas en un documento de la serie [G/AG/W/](#), junto con el aerograma de convocatoria y otros documentos destinados a la reunión. Una vez subidas al AG-IMS, tanto los Miembros como el público pueden consultar las preguntas. Un Miembro puede copatrocinar o sumarse a una pregunta planteada por otro Miembro por medio del sistema AG-IMS hasta un día antes de la reunión del Comité. También puede declarar que copatrocina la pregunta al comienzo de la reunión, antes de que se adopte el orden del día.

Desarrollo de las reuniones del Comité

Desde la reunión de junio del 2023, y gracias a los debates que se celebraron en el marco de las reuniones informales y formales sobre cómo mejorar el funcionamiento del Comité, el orden del día del Comité se acompaña de un proyecto del orden del día anotado en el que se indican las cuestiones que se abordarán en la reunión y el tipo de acción que se espera de los Miembros sobre cada punto del orden del día.⁵⁸

El primer punto que el Comité trata en cada reunión es la adopción del orden del día. En ese momento, el Presidente pregunta a los Miembros que indiquen si desean proponer algún cambio en el orden del día provisional o en el aerograma de convocatoria distribuido 10 días antes de la reunión (este plazo se ha ampliado a 14 días tras la modificación de los Procedimientos de trabajo del Comité acordada por este en noviembre de 2023). Los Miembros pueden proponer añadir cuestiones o temas en el marco de puntos específicos inscritos en la parte I o la parte II del orden del día, o en el marco del punto “otros asuntos” (que comprende temas de carácter general para los cuales no están previstas deliberaciones

58 Véase, por ejemplo, el documento RD/AG/117 (de carácter restringido).

detalladas). El Presidente también puede proponer modificaciones al proyecto de orden del día. Si no hay objeciones, el orden del día se adopta por consenso con las modificaciones propuestas.

Inmediatamente después de la adopción del orden del día, el Comité procede a examinar las preguntas planteadas en el marco del **proceso de examen** previsto en el artículo 18.6 (cuestiones específicas relativas a la aplicación) que se han incluido por primera vez en el orden del día, y posteriormente aborda las cuestiones examinadas en reuniones anteriores. Las cuestiones relativas a la aplicación formuladas en el marco del artículo 18.6 se clasifican por orden alfabético de los Miembros que responden. Además, a cada una de ellas se le asigna un número de identificación. Tras examinar todas las preguntas formuladas en el marco del artículo 18.6, los Miembros comienzan a examinar las notificaciones enumeradas en el aerograma sobre la base de las preguntas presentadas anticipadamente por escrito. El documento que contiene el texto completo de las preguntas formuladas para una reunión, publicado como documento de la serie [G/AG/W/](#), es esencial para orientar los debates basados en preguntas y respuestas en el marco del proceso de examen.⁵⁹

El AG-IMS asigna automáticamente un número de identificación a cada pregunta: las primeras cifras corresponden al número de la reunión del Comité, y las posteriores indican un orden secuencial (por ejemplo, en AG-IMS Nº 99123, la cifra 99 designa la nonagésima novena reunión del Comité y la cifra 123 el número de orden cronológico de la pregunta). Estos números de identificación son muy útiles para que los Miembros puedan localizar una pregunta, examinar su contenido detallado y acceder a la respuesta y a las observaciones complementarias que figuran en la base de datos del AG-IMS.

Las respuestas a las preguntas presentadas anticipadamente constituyen otro de los elementos centrales de la reunión. El Presidente invita directamente a los Miembros interpelados a responder a las preguntas, salvo en el caso de que los Miembros que formulan las preguntas pidan la palabra para presentar o desarrollar sus preguntas. A continuación,

59 Véase, por ejemplo, el documento [G/AG/W/243](#), en el que se recopilan las preguntas planteadas para la reunión de noviembre de 2023.

los Miembros que tienen preguntas complementarias o que desean pedir alguna aclaración pueden pedir la palabra. El orden del día pasa después a ocuparse de las cuestiones relativas a las notificaciones, las notificaciones pendientes⁶⁰, las respuestas aplazadas y las contranotificaciones. A lo largo de la reunión, los Miembros tienen la posibilidad de pedir la palabra en cualquier momento para expresar su opinión o aportar información adicional.

Cuando concluye el proceso de examen, la reunión pasa a abordar **otras cuestiones incluidas en el ámbito de competencia** del Comité, como el seguimiento de las diversas decisiones ministeriales, los exámenes prescritos⁶¹, el informe del Presidente sobre las reuniones informales celebradas en paralelo a la reunión formal del Comité y la información actualizada sobre diferentes actividades, como la formación técnica o los informes de los observadores. Por lo general, el Presidente presenta la situación de cada tema del orden del día y da la palabra a los participantes para que puedan debatir al respecto. Los Miembros deciden cuándo y cómo participar en el debate, en función de sus intereses, y solicitan al Presidente el uso de la palabra cuando desean intervenir. Por último, los Miembros tienen la posibilidad de examinar los temas incluidos en el punto “otros asuntos”, que se refieren por lo general a aspectos organizativos o cuestiones no incluidas en el orden del día sobre las que no está previsto un debate a fondo. Antes de concluir la reunión, el Presidente o la Secretaría informan al Comité de las fechas propuestas para la siguiente reunión.

En los días posteriores a la reunión, la Secretaría distribuye un correo electrónico de seguimiento a la lista de “Ag-Attachés” (los delegados de las Misiones en Ginebra que están a cargo de las cuestiones relativas a la agricultura) con las fechas y plazos clave de la siguiente reunión del Comité.

60 Desde la reunión del Comité de junio de 2018, y a propuesta del entonces Presidente, la Secretaría distribuye un documento complementario sobre las respuestas pendientes para facilitar los debates en el marco del punto del orden del día relativo a las “respuestas aplazadas”. Desde entonces, la lista de las respuestas pendientes se distribuye regularmente antes de cada reunión del Comité en la serie de documentos G/AG/W/204/.

61 Consultas anuales sobre la participación de los Miembros en el crecimiento del comercio y sobre la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los PMA y los PDINPA.

Respuesta a las preguntas: qué debe saber

Como se ha indicado anteriormente, en cada reunión el proceso de examen se centra en las respuestas a las preguntas formuladas con antelación a la reunión. Los Miembros esperan recibir respuestas completas a más tardar durante la reunión. Al igual que en el caso de las preguntas, se alienta a los Miembros a utilizar el sistema AG-IMS para presentar sus respuestas con la mayor antelación posible y que los Miembros puedan examinarlas y, en su caso, formular preguntas complementarias. La Secretaría recopila la lista de las respuestas recibidas antes de la reunión en un documento que se distribuye a continuación a los Miembros por correo electrónico, aproximadamente un día antes de que se reúna el Comité. Las respuestas presentadas a través del AG-IMS pueden ser consultadas inmediatamente por los Miembros y el público. En el marco del proceso de mejora de la función de preguntas y respuestas del AG-IMS, los Miembros pueden en todo momento descargar una lista actualizada de las respuestas correspondientes a una determinada reunión del Comité (en formato Word) directamente desde el sitio web del AG-IMS, protegido por contraseña (función relativa a las preguntas y respuestas). Teniendo en cuenta esta función, y para simplificar la documentación del Comité, la Secretaría prepara desde las reuniones de 2019 una recopilación “anual” única de las preguntas y respuestas de todas las reuniones del Comité del año.⁶²

El AG-IMS envía recordatorios informales personalizados a los Miembros que tienen respuestas pendientes. Las preguntas que no han recibido respuesta en el sistema se incorporan al documento de la Secretaría de la serie G/AG/W/204/. Antes de cada reunión del Comité, se publica una versión actualizada de este documento.

Reuniones informales: qué debe saber

Es en estas reuniones donde se desarrolla realmente la “acción”, donde se presentan y negocian ideas, se aclaran conceptos y se lleva a cabo todo el

62 Por ejemplo, las recopilaciones anuales de las respuestas correspondientes a las reuniones celebradas en 2019, 2020 y 2021 figuran en los documentos G/AG/W/215, G/AG/W/216 y G/AG/W/218, respectivamente.

trabajo preparatorio de las decisiones que se adoptarán en las reuniones formales. Los debates son exhaustivos y pueden evolucionar de manera imprevisible, lo que pone de relieve la importancia fundamental de la preparación. En estas reuniones, se articulan las posiciones (ya se trate de acuerdos o desacuerdos), acompañadas de argumentos o de propuestas alternativas.

¿Qué temas pueden debatirse en las reuniones informales?

Las reuniones informales pueden servir para debatir cualquier tema relacionado con la aplicación de las disciplinas del Acuerdo sobre la Agricultura, con los procedimientos de trabajo del Comité o con el seguimiento de las declaraciones y decisiones ministeriales pertinentes (por ejemplo, la Decisión relativa a los contingentes arancelarios; la Decisión sobre la competencia de las exportaciones; la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria; o la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias). En estas reuniones, el Presidente o un Miembro pueden, por ejemplo, proponer debatir mejoras de un procedimiento de trabajo, y los Miembros deben entablar deliberaciones con objeto de llegar a un consenso o entendimiento sobre qué podría aceptarse y adoptarse en las reuniones formales del Comité.

Los debates en el Comité de Agricultura y las decisiones que en él se adoptan se centran en la mejora de aspectos relacionados con la aplicación (la aplicación de lo que ya está previsto en el Acuerdo, el cumplimiento de lo previsto en las decisiones ministeriales y la resolución de problemas para mejorar el funcionamiento del Comité). Estos debates no conllevan negociaciones para adoptar nuevas disciplinas o profundizar los compromisos de los Miembros en los diferentes pilares; esta labor corresponde al Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria.

¿Cómo saber si va a celebrarse una reunión informal?

Los avisos de convocatoria de las reuniones informales del Comité se distribuyen antes de las reuniones en la serie de documentos [ICN/AG/](#).⁶³ En estos avisos, el Presidente propone los temas que se han de examinar. Por lo general, el Presidente prevé también la posibilidad de que los Miembros propongan la inclusión de otros temas en el orden del día.⁶⁴ Para las reuniones informales que se celebran en paralelo a las reuniones formales u ordinarias del Comité y que a menudo preceden a estas reuniones, el programa de convocatoria de la reunión ordinaria correspondiente contiene un recordatorio de la reunión informal con detalles como la fecha, el lugar y la signatura del aviso de convocatoria de la reunión informal.⁶⁵

¿Cómo se desarrollan las reuniones informales?

Los debates informales se desarrollan a un ritmo diferente que se parece más a un debate animado y orientado por el Presidente, si bien son los Miembros quienes determinan la forma y el momento de intervenir a propósito de cada uno de los temas. Normalmente, el Presidente propone los temas que se examinarán en el orden en que se han inscrito en la invitación a la reunión o el aviso de convocatoria.

Para cada tema, el Presidente hace una breve presentación y resume lo que ha sucedido en reuniones anteriores, si procede, así como la situación en que se halla el examen del tema en cuestión. Cuando hay propuestas que debatir, el Presidente comienza normalmente dando la palabra al Miembro (o grupo de Miembros) que ha distribuido la propuesta o el documento para

63 Para distinguir las reuniones informales del Comité de las reuniones del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, los avisos de convocatoria de estas últimas se publican en la serie ICN/AG/TN/ (véase que la signatura contiene la precisión "TN").

64 Los Miembros pueden informar al Presidente o presentar una solicitud a la Secretaría si desean proponer un tema de interés para su examen en un contexto informal; se aconseja hacerlo con bastante antelación y proporcionar información detallada para que los Miembros puedan evaluar el tema que se examinará.

65 Es recomendable verificar y compartir con los funcionarios interesados la información clave que figura en los avisos de las reuniones informales: fechas de la reunión, plazos (si procede) y temas que requieren adoptar decisiones y posiciones en función del interés de la delegación. Puede darse el caso de que las reuniones informales se celebren en una sala diferente a la establecida para la reunión formal.

que los presenten de forma resumida. Una vez presentada la propuesta, los Miembros interesados pueden pedir la palabra y exponer su posición sobre el tema. Aunque los Miembros son libres de formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la propuesta, el intercambio es menos estructurado que el que tiene lugar en las reuniones formales; y las preguntas planteadas en las reuniones informales no necesariamente reciben una respuesta inmediata o definitiva. Normalmente, los Miembros que presentan la propuesta toman la palabra al final de la reunión para responder o reaccionar a las cuestiones planteadas por los demás Miembros durante el debate.

¿Cuándo pasa un asunto de una reunión informal a una formal?

Cuando es evidente que el debate ha concluido y es discernible un consenso sobre el tema propuesto, el Presidente puede invitar a los Miembros a examinar si la cuestión debe presentarse ante el Comité en reunión formal para que se adopte una decisión.⁶⁶ En todos los casos, el Presidente presenta en la reunión formal un informe sobre el debate celebrado en la reunión informal, que a continuación se incorpora al acta o al informe resumido de la reunión formal. En ese momento, los Miembros aún tienen la posibilidad de reconsiderar su posición con respecto al tema objeto de debate. Los informes de las reuniones informales no identifican a los Miembros que han intervenido.

Preparación para participar en las reuniones: qué hacer antes, durante y después de una reunión

La participación en las reuniones del Comité, ya sea para presentar preguntas o respuestas o para intervenir en otros temas de debate, es un derecho de los Miembros y una obligación en aras de la transparencia. Para mejorar la participación, conviene examinar antes algunos mitos o creencias que dificultan la participación de algunos Miembros. Por ejemplo:

⁶⁶ El Presidente puede convocar tantas reuniones informales o consultas individuales con los Miembros como considere necesario para hacer avanzar una cuestión.

Mito	Realidad
"Las cuestiones generan incidentes diplomáticos que perjudican a las relaciones bilaterales"	No se debe pensar que el hecho de plantear preguntas pueda causar un incidente diplomático. Se trata simplemente de participar en un ejercicio que refuerza la transparencia y al que todos los Miembros tienen derecho.
"El hecho de formular preguntas sugiere que existe un problema o una preocupación específica"	Las preguntas son simples solicitudes de información complementaria, y no necesariamente sugieren la existencia de un problema.
"Formular preguntas a otro Miembro desencadenará preguntas sobre mi país"	Las preguntas tienen por finalidad aclarar u obtener información adicional sobre determinadas medidas y sobre la observancia de las normas, con independencia de cuál sea el propósito del Miembro que las plantea. Por lo tanto, las preguntas no deberían considerarse represalias por participar en el proceso de examen; el hecho de plantear preguntas y de responder a ellas simplemente contribuye a una mayor transparencia.

Buenas prácticas para preparar una reunión:

La preparación para una reunión abarca principalmente las primeras tres etapas del ciclo de las reuniones. Las prácticas que se describen a continuación pueden mejorar la preparación en cada una de esas etapas.

1. Aerograma de recordatorio (primera notificación, generalmente cinco semanas antes de la reunión):

- Para recibir todas las comunicaciones relativas a las reuniones del Comité, los delegados en Ginebra deben asegurarse de estar inscritos en la lista de "Ag-Attachés" de la Secretaría.⁶⁷

⁶⁷ Para ser incluido en esta lista, debe enviarse una solicitud a agcd_mailbox@wto.org. La nueva plataforma E-Delegate creada recientemente ofrece un medio cómodo, fácil de utilizar y flexible de gestionar el acceso a los distintos órganos de la OMC, incluido el Comité de Agricultura (y el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria), y de recibir correos electrónicos de la Secretaría.

- Enviar el recordatorio a los funcionarios en Ginebra y en las capitales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la agricultura, así como a los encargados de preparar las notificaciones. Hacer hincapié en el plazo para la presentación de preguntas u otros puntos del orden del día.
- Examinar la lista de notificaciones, teniendo en cuenta las notificaciones “negativas”, y prestar atención a las notificaciones de otros Miembros que puedan ser de interés (antes de identificar las que presentan un interés para algunos Miembros).
- Mejorar la coordinación entre los delegados en Ginebra y los delegados de las capitales. Examinar periódicamente los temas de interés para plantear posibles preguntas en el marco del artículo 18.6.
- Presentar preguntas con la mayor antelación posible, utilizando el AG-IMS.⁶⁸

2. Preguntas presentadas anticipadamente

- a) Buenas prácticas para el examen de las notificaciones:
- Celebrar consultas internas para identificar los intereses y encontrar Miembros que tengan intereses y preocupaciones similares (exportadores o importadores del mismo producto), con el fin de coordinar y compartir la información sobre las notificaciones, políticas o programas comprendidos en el ámbito de la labor del Comité.
 - Asegurar un acceso rápido a la información para poder llevar a cabo un examen sistemático y claro: consultar la Lista de compromisos del Miembro que notifica, las notificaciones anteriores, las preguntas planteadas durante el proceso de examen y las respuestas incompletas.
 - Usar como guía el Manual sobre las prescripciones en materia de notificación para consultar de forma rápida las disciplinas y los Miembros obligados a presentar notificaciones (OMC, 2015c).
 - Consultar el documento elaborado por el Grupo de Cairns (“Qué buscar al examinar las notificaciones”)⁶⁹, disponible en el sitio web

68 Esta función requiere disponer de unas credenciales de acceso que normalmente están en poder de las Misiones ante la OMC. Las Misiones pueden escribir a agcd_mailbox@wto.org para solicitar estas credenciales.

de la OMC para beneficio de todas las delegaciones, que contiene sugerencias y ejemplos de información básica que pueden facilitar la elaboración de preguntas para cada tipo de notificación (Grupo de Cairns, s. f.).

b) Buenas prácticas para la presentación de preguntas:

- Realizar un estudio previo para entender de forma clara cuáles son los productos y mercados de interés sobre los que presentar las preguntas.
- Facilitar la coordinación interna sobre los temas de interés mencionados en las notificaciones que requieran de aclaraciones o información complementarias.
- Asegurar la coordinación interna para abordar temas de interés identificados por las partes interesadas que requieren aclaración, de conformidad con el artículo 18.6 del Acuerdo sobre la Agricultura.
- Verificar por medio del AG-IMS si existen otros Miembros que hayan planteado preguntas similares (buscar por palabras clave y en las reuniones anteriores).
- Enviar un correo o un informe oficioso al delegado indicando la intención de plantear una pregunta.
- Presentar las preguntas a través del AG-IMS con la mayor antelación posible.
- Examinar la observancia de los Miembros de los compromisos que han contraído en los ámbitos negociados de forma activa y solicitar aclaraciones sobre aquellos aspectos que presenten posibles incoherencias.

3. Reunión del Comité

Debido al elevado número de preguntas que el Comité aborda en cada reunión y a la forma en que algunos Miembros abordan las respuestas (agrupadas o en un orden diferente al propuesto en las preguntas),

69 Grupo de negociación compuesto por los siguientes países exportadores de productos agropecuarios: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, Pakistán, Paraguay, Perú, Sudáfrica, Tailandia, Uruguay y Viet Nam.

puede resultar difícil seguir el desarrollo de una reunión. A continuación, se presentan algunas buenas prácticas y sugerencias para la reunión del Comité:

- Utilizar el documento de recopilación de preguntas de la reunión para identificar con antelación las preguntas de interés.

Acciones para los Miembros que responden a preguntas:

- Identificar claramente el orden y los identificadores de las preguntas que se han presentado y a las que se está dando repuesta (incluidos los números de cuestión y los identificadores del AG-IMS correspondientes a cada pregunta).
- Verificar si las respuestas o cualquier información complementaria se han incorporado al AG-IMS.

Acciones para los Miembros que solicitan respuestas:

- Si las respuestas a las preguntas se han enviado a través del AG-IMS antes de la reunión, compartirlas con los funcionarios responsables de las capitales, en especial si dan lugar a preguntas complementarias.
- Solicitar aclaraciones a los Miembros que responden durante (réplica) y después de la reunión, en caso necesario.
- Ponerse en contacto con las delegaciones que han respondido para el seguimiento de las respuestas incompletas.
- En caso de no recibir respuesta, el Miembro puede plantearse la posibilidad de repetir la pregunta en la siguiente reunión del Comité.⁷⁰

⁷⁰ Los Miembros pueden volver a presentar (reiterar) una pregunta a la que no se ha dado respuesta. Esas preguntas se incluyen automáticamente en el punto del orden del día sobre “respuestas aplazadas a preguntas formuladas en el proceso de examen”. Los Miembros solo tienen que introducir el número de identificación de la pregunta en el AG-IMS para que este reproduzca automáticamente el contenido de la pregunta que debe presentarse de nuevo.

Informe resumido - Examen de las actas del Comité

Las actas o los informes resumidos de cada reunión se pueden consultar en el sitio web de la OMC *Documentos en línea*. Los informes se publican originalmente como “restringidos” y se hacen públicos al cabo de 45 días. Desde la reunión de marzo de 2010, la Secretaría distribuye la recopilación de las preguntas y respuestas en un documento separado de la serie G/AG/W/.⁷¹ Desde entonces, la Secretaría ha interrumpido la práctica de resumir las preguntas y respuestas en sus informes resumidos para incluir en ellos los debates relativos a las preguntas y respuestas, con los números de identificación pertinentes del AG-IMS. Durante un tiempo, las preguntas de seguimiento y las observaciones de los Miembros siguieron figurando en los informes resumidos, hasta que pasaron a incorporarse a un documento separado de recopilación de preguntas y respuestas. En la práctica actual, los informes resumidos comprenden normalmente un cuadro en el que se enumeran todas las preguntas formuladas en una reunión en el marco de puntos específicos del orden del día, con hipervínculos a los números de identificación pertinentes del AG-IMS que dan acceso a las preguntas, las respuestas y las observaciones complementarias. En lo que respecta a otros temas diferentes a las preguntas y respuestas, sobre todo los incluidos en la parte II del orden del día, los informes resumidos ofrecen información detallada acerca de los debates sobre cada uno de ellos, junto con las posiciones y declaraciones de los Miembros en forma resumida y la identificación de esos Miembros. Este documento es crucial para poder realizar un seguimiento de los debates celebrados en las reuniones del Comité sobre temas de interés, así como para evaluar las posiciones de los Miembros. Los informes orales del Presidente sobre las reuniones informales del Comité de Agricultura se adjuntan habitualmente a los informes resumidos. Cualquier discordancia constatada por una delegación entre el informe resumido y la intervención realizada por esa delegación durante la reunión puede comunicarse a la Secretaría para que se corrija. El Reglamento del Comité también dispone que

71 Desde 2019, la Secretaría prepara una única lista “anual” de preguntas y respuestas de todas las reuniones del Comité de cada año.

cualquier delegación podrá verificar el proyecto de informe resumido que contenga sus declaraciones antes de su publicación. En estos casos, las delegaciones interesadas deberán informar a la Secretaría dentro de los 10 días siguientes a la clausura de la reunión de que se trate.

Debates anuales, cuestiones específicas y propuestas

1) Participación de los Miembros en el crecimiento normal del comercio mundial de productos agropecuarios (artículo 18.5) (OMC, 1995f)

El Acuerdo sobre la Agricultura establece que, en el marco de la labor del Comité, los Miembros están obligados a examinar anualmente la participación de los Miembros en el crecimiento del comercio de productos agropecuarios. Este ejercicio se lleva a cabo durante la reunión de noviembre del Comité, en el marco de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación contraídos por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura. Por consiguiente, estas consultas se basan en las notificaciones presentadas por los Miembros en materia de subvenciones a la exportación, distribuidas en la serie ES. Para facilitar las consultas, la Secretaría de la OMC prepara asimismo una nota de antecedentes detallada, distribuida en la serie de documentos [G/AG/W/32/](#), que contiene datos sobre el volumen y el valor de las exportaciones de determinados productos y grupos de productos y sobre la evolución de la participación en el mercado mundial de los principales exportadores de esos productos.⁷²

Los Miembros que participan en estas consultas suelen intervenir para destacar cambios y tendencias que, a su juicio, requieren aclaraciones o un examen más detenido. Algunos Miembros se refieren también a la necesidad de examinar de nuevo la lista de productos utilizada para

72 Dado que este ejercicio se lleva a cabo en el marco de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación, la Secretaría se basa en la lista de productos utilizada para establecer las listas de compromisos sobre las subvenciones a la exportación que figura en la página 24 del documento G/AG/2.

recopilar las estadísticas comerciales y examinar la evolución de la participación en el comercio.

2) Seguimiento de las decisiones

El Comité también tiene la responsabilidad de hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones acordadas por órganos superiores, entre los que figuran la Conferencia Ministerial de la OMC y el Consejo General. Algunas de estas decisiones tienen su origen en las negociaciones en curso sobre la agricultura. Por consiguiente, el Comité mantiene en la parte II de su orden del día un punto titulado “Aplicación de los resultados de las Conferencias Ministeriales” a fin de examinar, si procede, el seguimiento de determinadas decisiones importantes. En algunos casos, la frecuencia y la fecha de estos debates se especifican directamente en la decisión correspondiente. Por ejemplo, la Decisión de Nairobi sobre competencia de las exportaciones prevé un debate específico anual para examinar las novedades habidas en ese pilar. A petición de un Miembro, cualquier aspecto relativo al seguimiento de una decisión puede incluirse en el proyecto de orden del día. Los debates suelen adoptar un formato flexible en el que los Miembros eligen cómo y cuándo participar, como sucede en los debates que se celebran durante las reuniones informales, si bien sus intervenciones suelen estar más preparadas. En algunos casos, estos debates también incluyen preguntas y respuestas, como ocurre durante el proceso de examen.⁷³

a. *Seguimiento de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (Decisión de Marrakech) (OMC, 1995g):*

Esta Decisión, adoptada en 1995, establece determinados mecanismos para asegurar que la aplicación del programa de reforma de la agricultura de la Ronda Uruguay “no afecte desfavorablemente a la

⁷³ Esto es lo que sucede habitualmente en el caso del ejercicio anual sobre competencia de las exportaciones.

disponibilidad de ayuda alimentaria a nivel suficiente para seguir prestando asistencia encaminada a satisfacer las necesidades alimentarias de los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados y de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios” (OMC 1995, párrafo 3).

De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo sobre la Agricultura, el Comité tiene la responsabilidad de vigilar el seguimiento de la Decisión de Marrakech. El Comité ha establecido prescripciones en materia de notificación que obligan a los Miembros donantes a informar sobre las medidas adoptadas en el marco de esta Decisión en sus notificaciones anuales del cuadro NF.1. El Comité procede a la vigilancia anual del seguimiento de la Decisión de conformidad con el párrafo 18 de los Procedimientos de trabajo. Las notificaciones del cuadro NF.1 de los Miembros constituyen un elemento esencial de este ejercicio de vigilancia anual. Además, la Secretaría prepara un documento de antecedentes de la serie G/AG/W/42/ que contiene información detallada sobre la aplicación de la Decisión de Marrakech.

b. Examen de la lista de PDINPA:

En sus reuniones de marzo, el Comité examina la lista de la OMC de países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA). Junto con los países menos adelantados (PMA) clasificados por tales por las Naciones Unidas, los PDINPA se benefician de las medidas previstas en la Decisión de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (Decisión de Marrakech). La lista de PDINPA la elabora el Comité (OMC, 1995g).

Los países en desarrollo Miembros que sean importadores netos de productos alimenticios pueden solicitar al Comité su inclusión en la lista de PDINPA al menos 15 días antes de la reunión del Comité de marzo de cualquier año. La solicitud debe ir acompañada de datos estadísticos pertinentes sobre las importaciones totales y netas (en valor y en cantidad) y sobre la importancia relativa de estas en porcentaje del consumo interno de los productos de que se trate. La solicitud debe enviarse dentro del

plazo estipulado a la Secretaría, que notificará de la misma a los demás Miembros. Todo Miembro interesado puede consultar las estadísticas que acompañan a la solicitud en las oficinas de la División de Agricultura y Productos Básicos de la OMC, o enviando una petición a la Secretaría para recibir los datos. La cuestión se inscribe a continuación en el orden del día de la reunión de marzo. Generalmente, el Miembro solicitante presenta su petición en el curso de la reunión, y los demás Miembros pueden efectuar las intervenciones que consideren pertinentes. Una vez que el Comité decide incluir a un país en desarrollo Miembro en la lista de PDINPA, la Secretaría distribuye una lista actualizada como documento de la serie G/AG/5/. La versión actualizada más reciente de esta lista data de 2023, cuando se incluyó a Tonga en la lista (OMC, 2023c).⁷⁴

c. Examen y vigilancia de la aplicación de la Decisión Ministerial de Nairobi relativa a la competencia de las exportaciones

j) Proceso de examen anual

En la Declaración Ministerial relativa a la competencia de las exportaciones (OMC, 2013) (documento WT/MIN(13)/40-WT/L/915), adoptada en la CM9 celebrada en Bali en 2013, los Miembros se comprometieron a aumentar la transparencia y mejorar la vigilancia en relación con todas las formas de subvenciones a la exportación y todas las medidas relativas a la exportación que tienen efecto equivalente y convinieron en celebrar anualmente debates específicos para examinar las novedades que se produzcan en el ámbito de la competencia de las exportaciones. En esta Declaración se indica que el proceso de examen debe llevarse a cabo sobre la base de notificaciones presentadas puntualmente, complementadas con información recopilada por la Secretaría de la OMC sobre la base de las respuestas de los Miembros al cuestionario incluido en su anexo. El cuestionario abarca información sobre las subvenciones a la exportación, los créditos a la exportación, las garantías de créditos a la exportación o los programas de seguro, la ayuda alimentaria internacional y las empresas comerciales del Estado que exportan productos agropecuarios.

74 La última lista puede consultarse en el documento G/AG/5/Rev.12.

La Decisión Ministerial sobre la Competencia de las Exportaciones (OMC, 2015b), adoptada en la CM10 celebrada en Nairobi en 2015, prescribe la eliminación de las subvenciones a la exportación en un plazo acordado y refuerza las disciplinas sobre otras medidas relativas a la exportación que tienen efecto equivalente. También reafirma el compromiso de los Miembros con el proceso de examen anual previsto en la declaración de Bali. Por este motivo, a partir de 2013 y, sobre todo, de 2016, el Comité celebra debates específicos anuales sobre la competencia de las exportaciones siguiendo la vía específica prevista en la Declaración Ministerial de Bali sobre la competencia de las exportaciones.

Este proceso anual de examen sigue el ciclo que se describe a continuación:

- El ejercicio comienza con un mensaje del Presidente del Comité de Agricultura en el que se invita a los Miembros a responder al cuestionario sobre competencia de las exportaciones (adjunto al mensaje) en un plazo determinado. Los Miembros pueden responder al cuestionario en línea (a través del AG-IMS) o enviando su respuesta a la Secretaría, que la incorporará al sistema. Desde la expiración del plazo de finales de 2020 indicado en la nota 17 de la Decisión de Nairobi, todos los Miembros deben responder al cuestionario.
- Sobre la base de las respuestas de los Miembros al cuestionario distribuidas por el Presidente del Comité, así como de la información procedente de sus notificaciones pertinentes, la Secretaría distribuye varias semanas antes de la fecha del proceso de examen un documento de antecedentes⁷⁵ (serie G/AG/W/125/ y sus cuatro addenda) sobre las subvenciones a la exportación, los créditos a la exportación, las garantías de crédito a la exportación o los programas de seguro,

75 Desde la puesta en marcha del módulo del AG-IMS Competencia de las exportaciones, que permite a los Miembros presentar en línea sus respuestas al cuestionario y facilita la extracción de los datos y la presentación de informes en línea, es posible racionalizar el documento de antecedentes de la Secretaría ofreciendo a los Miembros la posibilidad de acceder a información completa gracias a una combinación de notas de antecedentes e informes generados por el módulo en línea Competencia de las exportaciones.

76 El AG-IMS incluye una función específica que facilita el proceso de preguntas y respuestas sobre el seguimiento de la Decisión de Nairobi, y gracias a la cual los Miembros pueden presentar y responder preguntas a través de este sistema.

la ayuda alimentaria internacional y las empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios.

- Antes de la reunión del Comité de Agricultura prevista para el proceso de examen anual, los Miembros pueden presentar anticipadamente preguntas por escrito, respetando los plazos y procedimientos generales aplicables al proceso de examen del Comité.⁷⁶ Pueden presentar preguntas sobre la competencia de las exportaciones, así como sobre el seguimiento de la Decisión de Nairobi, en cualquiera de las reuniones del Comité.
- Con arreglo a la práctica actual, una vez concluido el proceso de examen, la Secretaría distribuye una versión actualizada del documento de antecedentes. Esta versión incorpora las respuestas tardías recibidas después de la fecha límite (serie G/AG/W/125/ y sus cuatro addenda).

Desde la adopción de la Decisión de Nairobi se han efectuado ocho exámenes anuales, el más último de ellos en junio de 2023.

ii) Examen trienal

El Comité examina además cada tres años las disciplinas que figuran en esta Decisión conforme a las siguientes instrucciones:

En las reuniones ordinarias del Comité de Agricultura se examinarán cada tres años las disciplinas que figuran en la presente Decisión, con el objetivo de mejorar dichas disciplinas para asegurar que no haya ninguna elusión que amenace los compromisos de eliminación de las subvenciones a la exportación e impedir que se utilicen transacciones no comerciales para eludir esos compromisos (OMC, 2015b).

Los debates en el marco del examen trienal se celebran en reuniones informales, sobre la base de las comunicaciones y contribuciones de los Miembros y con el apoyo de la Secretaría. Los Miembros también tienen en cuenta los debates sobre cuestiones similares relativas a la competencia de las exportaciones celebrados en el marco de las negociaciones llevadas a cabo en el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria. Tras estas deliberaciones informales, se prepara un proyecto de informe sobre

el examen y se formulan recomendaciones para que el Comité los examine en una reunión formal. Hasta la fecha se han llevado a cabo dos exámenes trienales (OMC, 2018; OMC, 2022e), centrados principalmente en la mejora de la transparencia y la aplicación de la Decisión de Nairobi.

d. Examen del funcionamiento de la Decisión de Bali relativa a la administración de los contingentes arancelarios (Decisión de Bali)

En la Conferencia Ministerial de Bali (diciembre de 2013), los Miembros adoptaron una Decisión respecto del “Entendimiento relativo a las disposiciones sobre la administración de los contingentes arancelarios de los productos agropecuarios, según se definen en el artículo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura” (en adelante, Decisión de Bali) (OMC, 2013b). La Decisión también prevé un mecanismo aplicable en caso de subutilización de los contingentes arancelarios, a fin de supervisar aquellos que presentan bajas tasas de utilización o sobre los que no se han presentado notificaciones. En caso de subutilización, se pone en marcha un proceso de consultas durante cuatro años durante el cual se suministra información para verificar si la subutilización puede atribuirse al método de administración. En este caso, el mecanismo obliga a los Miembros a modificar el método de administración utilizado para ese contingente durante un mínimo de dos años. El párrafo 4 del mecanismo aplicable en caso de subutilización prevé un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros importadores. El Comité de Agricultura se encarga de la vigilancia de la aplicación de la Decisión, incluido el recurso al mecanismo. En septiembre de 2022, el Comité aprobó el registro de seguimiento de la Secretaría⁷⁷ en el que se inscribirán las preocupaciones planteadas en el marco del mecanismo. El mecanismo aún no se ha utilizado.

La Decisión prevé asimismo un examen de su funcionamiento, que debe iniciarse a más tardar cuatro años después de la adopción de la Decisión. El Comité llevó a cabo este examen durante el período 2017-2019. El informe y las recomendaciones resultantes, que figuran en el anexo 2 del documento G/AG/29, fueron adoptados por el Comité en octubre del

77 G/AG/34.

2019 y aprobados por el Consejo General en diciembre del 2019. Las recomendaciones prevén medidas y procesos encaminados a aumentar la transparencia y mejorar las prácticas de notificación. En cuanto al funcionamiento futuro del párrafo 4 del mecanismo aplicable en caso de subutilización, los Miembros llegaron a un acuerdo el 31 de marzo de 2022 para aportar más claridad y previsibilidad a la posibilidad de que los Miembros en desarrollo importadores “archiven” una cuestión planteada sobre la subutilización en la fase final del mecanismo (OMC, 2022d).

En el marco de este orden del día, el Comité se centra en el seguimiento de recomendaciones específicas acordadas durante el examen del funcionamiento de la Decisión de Bali de 2017-2019. La nota de antecedentes de la Secretaría, publicada en la serie de documentos G/AG/W/183/ (OMC, 2022b), facilita esos debates. Una de las recomendaciones en cuestión prevé exámenes trienales regulares del funcionamiento de la Decisión de Bali una vez concluido ese examen. El primero de estos exámenes trienales comenzó en 2022, y el informe y las recomendaciones que de él se derivaron se adoptaron en junio de 2023. El informe aprobado comprende un acuerdo entre los Miembros sobre el aumento de la transparencia de las notificaciones del cuadro MA.2 respecto de los contingentes arancelarios asignados a países específicos consignados en la Lista. A los Miembros notificantes se les alienta a comunicar las importaciones desglosadas por países abastecedores, así como el total de importaciones efectuadas dentro del contingente. Los Miembros acordaron también revisar el modelo de notificación del cuadro MA.1 que figura en el documento G/AG/2 para que los Miembros pudieran incluir la información exigida respecto a la aplicación de los párrafos 2 a 5 de la Decisión de Bali sobre los contingentes arancelarios en sus notificaciones del cuadro MA.1 (OMC, 2023b). El próximo examen trienal debería iniciarse en 2025.

3) Seguimiento de otros resultados ministeriales

i) Programa de trabajo con arreglo al párrafo 8 de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria

En la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) (OMC, 2022a), los Ministros adoptaron una declaración sobre la inseguridad alimentaria.

Encomendaron al Comité de Agricultura poner en marcha un programa de trabajo para examinar cómo podría lograrse que la Decisión de Marrakech fuese más efectiva y operativa, así como para tener en cuenta las preocupaciones y necesidades de los PMA y los PDINPA, sobre todo en situaciones de emergencia.

El Comité, en su reunión de junio de 2022, apenas unas semanas después de la CM12, entabló debates sobre la elaboración del programa de trabajo. Se acordó un programa de trabajo centrado en cuatro esferas temáticas que serían objeto de deliberaciones colectivas: el acceso a los mercados internacionales de alimentos, la financiación de las importaciones de alimentos, la resiliencia en la esfera de la agricultura y de la producción agropecuaria de los PMA y los PDINPA, y determinadas cuestiones horizontales (OMC, 2022g).

Para facilitar el acceso a la información, la Secretaría ha creado una nueva página web sobre el programa de trabajo: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/wrkprog-fsldcs_s.htm.

ii) Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias (OMC, 2022j).

En la CM12 celebrada en Ginebra (2022j), los Miembros adoptaron la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias. En el párrafo 24 de esta Declaración se pide a los órganos competentes de la OMC, incluido el Comité de Agricultura, que analicen las enseñanzas extraídas y las dificultades experimentadas durante la pandemia de COVID-19, y se propone que se haga un balance de ello en 2024.

El Comité comenzó a deliberar sobre la pandemia de COVID-19 y su relación con la agricultura en una reunión especial celebrada en junio de 2020. La transparencia ha seguido siendo un elemento central de los debates sobre la pandemia celebrados en el Comité. Los informes *ad hoc* presentados por los Miembros sobre las medidas agropecuarias aplicadas en respuesta a la pandemia de COVID19 permitieron mantener un intercambio de opiniones fundamentado en el Comité. Desde septiembre de 2022, el Comité ha examinado esta cuestión en el marco de las orientaciones generales de la Declaración de la CM12.

Cómo presentar documentos para que se examinen en el Comité de Agricultura

Las propuestas y otras contribuciones de los Miembros se distribuyen generalmente como documentos de trabajo (G/AG/W/) o documentos de sala (RD/AG/) y pueden ser objeto de debate en las reuniones formales o informales. Las comunicaciones destinadas a compartir información y promover la transparencia sobre un determinado tema se distribuyen como documento de carácter “general” de la serie G/AG/GEN/. Los Miembros autores deben enviar sus comunicaciones por correo a la Secretaría de la OMC para que esta los procese y distribuya. La fecha límite para incluir otros documentos en el orden del día es la misma que la fecha para presentar preguntas, a saber, 15 días antes de la reunión.

Se recomienda dar a conocer las propuestas con bastante antelación por medio de consultas con otros Miembros y de su inclusión inicial en reuniones informales a fin de que las ideas propuestas en el documento recaben un mayor apoyo (o encuentren menor resistencia).

Buenas prácticas para la participación en los debates:

- Presentar las propuestas o los documentos con bastante antelación para que las delegaciones dispongan de tiempo suficiente para analizarlas y debatirlas.
- Seguir las buenas prácticas sugeridas anteriormente para la presentación de preguntas en el marco del proceso de examen (es decir, identificar los intereses, presentar a tiempo los documentos, consultar con los Miembros interesados y revisar las preguntas anteriores).
- Determinar si es necesario adoptar una decisión o prever las posibles acciones para cada debate, a fin de disponer de instrucciones claras a su debido tiempo.
- Examinar las notas y los informes elaborados por la Secretaría sobre cada tema, así como las notificaciones pertinentes, teniendo en cuenta los intereses comerciales y los mercados prioritarios.
- Examinar las contribuciones de las organizaciones observadoras con objeto de enriquecer las intervenciones y reaccionar ante temas específicos.

- Consultar la información y los debates celebrados sobre el tema en otras organizaciones internacionales.
- Consultar con otros delegados su posición sobre las propuestas o su impresión sobre los documentos que se examinarán, a fin de anticipar puntos sensibles y buscar alianzas o apoyo en temas de interés.
- Preparar por adelantado las líneas discursivas generales y adaptarlas a medida que avance el debate.



V. Herramientas disponibles en la secretaría de la OMC y el IICA

a) AG-IMS

Como se ha mencionado anteriormente, el AG-IMS permite a los usuarios consultar todas las notificaciones de agricultura de los Miembros, las actas de las deliberaciones del Comité desde 1995 y datos e informes basados en las notificaciones de los Miembros y las respuestas al cuestionario sobre competencia de las exportaciones. El Sistema, a través de su interfaz protegida por contraseña, también permite presentar

en línea notificaciones, preguntas y respuestas para cada reunión del Comité, así como las respuestas al cuestionario sobre competencia de las exportaciones. Desde su puesta en marcha en 2013, el Sistema se ha convertido en parte integrante del proceso de examen del Comité, ya que ha mejorado la transparencia y el funcionamiento general de las reuniones.

Al mismo tiempo, el AG-IMS ha seguido siendo un instrumento dinámico capaz de adaptarse y mejorar en función de la evolución de las necesidades. En los últimos años, el Sistema ha incorporado numerosas mejoras y ampliaciones impulsadas principalmente por las peticiones y sugerencias de los Miembros. Las modificaciones introducidas en el Sistema en los últimos años son, entre otras, las siguientes: a) se permite la pronta presentación de preguntas y respuestas (los Miembros ya pueden presentar preguntas para una reunión inmediatamente después del final de la reunión anterior; del mismo modo, las respuestas pueden presentarse antes de la reunión del Comité); b) se han establecido categorías predefinidas para la formulación de preguntas (preguntas repetidas, copatrocinio de preguntas y preguntas complementarias, incluidas las preguntas con arreglo al artículo 18.6 y al seguimiento de la Decisión de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones); c) se permite a un Miembro copatrocinar una pregunta ya planteada por otro Miembro o sumarse a ella; y d) se ha puesto en marcha la herramienta en línea para el cuestionario sobre competencia de las exportaciones, que permite presentar las respuestas de los Miembros al cuestionario, extraer datos y presentar informes en línea (OMC, 2022h). El AG-IMS contiene material de formación y manuales de usuario en su sección Ayuda.

El AG-IMS es público: cualquiera puede acceder a las notificaciones, preguntas y respuestas, y consultarlas, en cuanto se incluyen en la plataforma. Sin embargo, para colgar información en la plataforma es necesario tener una cuenta y una contraseña, que deben solicitarse a la División de Agricultura y Productos Básicos de la OMC.⁷⁸

⁷⁸ Las delegaciones deciden quiénes de sus funcionarios están autorizados a manejar esa cuenta, que les permite formular o contestar preguntas.

¿Cómo se notifica a los Miembros que tienen preguntas que responder?

El Miembro al que se dirige una pregunta recibe por correo electrónico un aviso, en el que se indica que otro Miembro ha formulado una pregunta, así como una invitación a contestar con la mayor brevedad posible. El Sistema contiene los datos de contacto de las misiones permanentes, y cualquier pregunta que se formule a un Miembro se enviará a la dirección de correo electrónico institucional de su misión permanente.

Una buena práctica al presentar preguntas es seleccionar a los delegados de Ginebra que figuran en el campo “Enviar el correo electrónico a”, para que reciban también una copia de la pregunta. Es útil identificar a los delegados encargados de la labor del Comité de Agricultura en el portal eRegistration de la OMC.⁷⁹

b) Conjunto de instrumentos de transparencia

El conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros, al que se puede acceder desde la página web sobre la agricultura del sitio web público de la OMC, facilita información y enlaces a los Miembros y al público en general, sobre lo siguiente⁸⁰:

- El fundamento jurídico: los artículos del Acuerdo sobre la Agricultura y las decisiones sobre los aspectos relacionados con la transparencia y las notificaciones.
- La forma de los documentos clave y el lugar donde se pueden encontrar para elaborar y consultar las notificaciones.
- Los recursos de la OMC disponibles en línea: bases de datos, manuales y materiales didácticos destinados a mejorar la presentación y el examen de las notificaciones.

⁷⁹ e-Registration es el portal de la OMC para la inscripción de funcionarios, al que tienen acceso los delegados de las misiones y los funcionarios inscritos en el sistema. Incluye el directorio de la Secretaría de la OMC y el directorio de las misiones de los Miembros. Sus funciones permiten, entre otras cosas, crear el perfil individual de cada delegado, con sus datos de contacto, y especificar de qué temas se ocupa. Se puede consultar en: <https://eregistration.wto.org/login>.

⁸⁰ El conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros de la OMC se puede consultar en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/transparency_toolkit_s.htm.

Manual de Cooperación Técnica sobre Prescripciones en materia de Notificación

La Secretaría de la OMC ha elaborado este Manual como guía práctica para ayudar a los Miembros a cumplir sus obligaciones de notificación en el marco de la OMC. En el caso de las notificaciones relativas al Acuerdo sobre la Agricultura, el Manual está dividido en cinco partes: 1) una reseña de las prescripciones en materia de notificación; 2) una lista de las obligaciones de notificación derivadas del Acuerdo sobre la Agricultura; 3) los enlaces a los documentos pertinentes relativos a directrices y modelos para la elaboración de notificaciones; 4) un enlace a la lista de notificaciones desde 1995 y al AG-IMS; y 5) el texto del Acuerdo (OMC, 2022k). Todas las secciones contienen enlaces a las prescripciones y los documentos pertinentes, lo que facilita su consulta.

Para los delegados, este Manual constituye una excelente herramienta de consulta rápida que les puede ayudar a elaborar las notificaciones y a verificar la información cuando se preparen para participar en el Comité. El Manual puede consultarse en:

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/handbook_on_notifications_complete_s.pdf.

Manual sobre las prescripciones en materia de notificación establecidas en el Acuerdo sobre la Agricultura

Este *Manual*, elaborado por la Secretaría de la OMC, se centra en las prescripciones de notificación establecidas en el Acuerdo sobre la Agricultura. Presenta de manera didáctica las prescripciones y los modelos de notificaciones desglosados en cinco grandes temas: acceso a los mercados, ayuda interna, subvenciones a la exportación, prohibiciones y restricciones a la exportación, y seguimiento de la Decisión de Marrakech. Para cada tema, el *Manual* presenta el modelo de notificación correspondiente, acompañado de una explicación de lo que debe notificarse, junto con las referencias pertinentes. Figuran en él, a modo de ilustración, ejemplos de notificaciones que no implican juicio alguno respecto de la calidad o el contenido de las notificaciones (2015c). El *Manual* puede consultarse en:

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/ag_notif_s.pdf.

Nuevo sitio web del Comité de Agricultura

La Secretaría de la OMC ha creado una nueva página web para el Comité de Agricultura destinada a mejorar el acceso a la información esencial sobre el funcionamiento, los procedimientos y los documentos pertinentes del Comité. Esta página contiene secciones informativas que ayudan a los Miembros a comprender mejor la labor del Comité de Agricultura, así como exposiciones de la Secretaría, una descripción de los diversos documentos gestionados por el Comité, una descripción de los ámbitos que abarca el Comité, las fechas de las reuniones y las respuestas a preguntas frecuentes sobre el funcionamiento del Comité y la labor de la Secretaría. El acceso a una determinada parte de la información que figura en esa página web está restringido a los Miembros únicamente. (OMC, s.f.b). La dirección del sitio web es la siguiente:

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/ag_work_s.htm.

Glosario de términos relativos a la agricultura. OMC

El sitio web de la OMC contiene un glosario, en los tres idiomas oficiales, de la "jerga técnica" comúnmente utilizada en la Organización. Si bien no es exhaustivo, este recurso ha sido elaborado para facilitar la comprensión de los términos utilizados en la OMC y en el comercio internacional. Las definiciones que se presentan tienen únicamente un fin informativo y no constituyen interpretaciones autorizadas de los textos jurídicos de la OMC (OMC, s.f.e). El glosario puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/glossbysubject_s.htm.

Asistencia técnica y contactos

1) División de Agricultura y Productos Básicos de la OMC

El personal de la División de Agricultura y Productos Básicos de la OMC puede asesorar a los Miembros en la preparación, verificación y presentación de notificaciones. También se le puede consultar sobre temas objeto de debate y asuntos relativos a la participación en el Comité. La División desempeña una función importante en la preparación de documentos

de antecedentes para facilitar el proceso de examen del Comité de Agricultura. La División cuenta con funcionarios especializados en diferentes pilares y disciplinas, que pueden prestar asesoramiento a los delegados de las misiones o a los funcionarios en las capitales. Los datos de contacto del personal de la Secretaría pueden consultarse en la sección protegida de la página del [Comité de Agricultura](#).⁸¹

2) *Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT)*

Las actividades de asistencia técnica tienen por objeto ayudar a los países en desarrollo Miembros a aprovechar plenamente el sistema multilateral de comercio. El IFCT coordina estas actividades en el marco de la Secretaría de la OMC, sobre la base de planes de asistencia técnica y formación. El mandato de la OMC de llevar a cabo actividades de cooperación técnica se establece en distintos acuerdos y decisiones de la OMC. Los Miembros pueden solicitar, a través de su misión en Ginebra, que se elaboren y lleven a cabo programas de asistencia técnica (presenciales o en línea), con miras a formar a funcionarios gubernamentales y representantes del sector privado y de instituciones académicas en las disciplinas del Acuerdo, las notificaciones, las negociaciones y otros ámbitos de política comercial relacionados con la agricultura. Las solicitudes de asistencia técnica pueden realizarse por medio del siguiente enlace: <https://tams.wto.org/>⁸².

3) *Centro de Referencia OMC-IICA*

Desde 2012, el IICA, a través de su Centro de Referencia de la OMC, presta servicios de asistencia técnica en materia de normativa comercial internacional agrícola. Sus servicios de asistencia técnica y formación, gratuitos para sus 34 miembros, permiten mejorar los conocimientos sobre la función de la OMC, las negociaciones relativas al comercio de productos agropecuarios y los compromisos contraídos por los países en el ámbito de la agricultura.⁸³

81 Contacto general: agcd_mailbox@wto.org.

82 Contacto: <https://tams.wto.org/form/help-request-tame>.

83 Contacto: Dirección de Cooperación Técnica dct@iica.int.

Glosario de términos⁸⁴

Acceso a los mercados: las condiciones y las medidas arancelarias y no arancelarias convenidas por los Miembros para la entrada de determinadas mercancías a sus mercados.

Ag attaché: delegado de una misión en Ginebra encargado de la agricultura.

Ayuda interna: en agricultura, cualquier subvención interna u otra medida en favor de los productores y la producción agrícolas; abarca medidas como los servicios generales, los programas de desarrollo y los pagos realizados en el marco de programas de limitación de la producción, así como las medidas encaminadas a mantener los precios al productor a niveles por encima de los vigentes en el mercado internacional, los pagos directos a los productores, incluidos los pagos de complemento, y las medidas de reducción de los costos de los insumos y de la comercialización.

Comité de Agricultura: Comité establecido en virtud del artículo 17 del Acuerdo sobre la Agricultura; está encargado de examinar la aplicación del Acuerdo.

Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria: Comité de Agricultura reunido en el marco de una sesión específica dedicada a las negociaciones sobre la agricultura. El Presidente del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria es diferente al del Comité de Agricultura reunido en sesión ordinaria.

⁸⁴ Basado en el glosario de la OMC, que se puede consultar en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/glossary_s.htm.

Compartimento: término utilizado para la clasificación de la ayuda interna.

- **Compartimento ámbar:** ayuda interna a la agricultura sujeta a compromisos de reducción (es decir, sujeta a límites), por considerarse que tiene efectos de distorsión del comercio. Se calcula técnicamente como “Medida Global de la Ayuda” (MGA).
- **Compartimento verde:** ayuda interna a la agricultura permitida y no sujeta a limitaciones, porque no tiene efectos de distorsión del comercio o, a lo sumo, los tiene en grado mínimo (Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura).
- **Compartimento azul:** tipo de ayuda otorgada en el marco de programas gubernamentales destinados a limitar la producción. Actualmente, la ayuda del compartimento azul no está sujeta a ninguna limitación, siempre que esa ayuda se ajuste a los criterios establecidos en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre la Agricultura.

Competencia de las exportaciones: uno de los pilares del Acuerdo sobre la Agricultura. Abarca las subvenciones a la exportación y otras medidas de exportación susceptibles de proporcionar vías de escape a los Gobiernos para eludir sus compromisos, como la financiación de las exportaciones (créditos, garantías y seguros) y la ayuda alimentaria internacional, o las actividades de las empresas comerciales del Estado exportadoras. En diciembre de 2015, en el marco de la Décima Conferencia Ministerial, celebrada en Nairobi (Kenya), los Ministros adoptaron la Decisión sobre la competencia de las exportaciones.

Conferencia Ministerial: máximo órgano decisorio de la OMC.

Consolidación arancelaria: nivel máximo del derecho para un producto incluido en la lista de compromisos de un Miembro; representa el compromiso de no aplicar al producto en cuestión un derecho que sobrepase el nivel consolidado consignado en la Lista. Una vez que se ha consolidado un tipo de derecho, no se puede aumentar sin compensar a las partes afectadas.

Contingente arancelario: régimen de importación en que se aplican a las cantidades importadas en el marco de un contingente derechos de importación inferiores a los aplicados fuera del contingente (que pueden ser altos).

De minimis: cantidades mínimas de ayuda interna causante de distorsión del comercio que todos los Miembros de la OMC pueden conceder, calculadas en porcentaje del valor de la producción (hasta el 5% para los países desarrollados Miembros y hasta el 10% para los países en desarrollo Miembros). Hay niveles *de minimis* para productos específicos y niveles *de minimis* no referidos a productos específicos.

Distorsión: situación en que los precios y la producción alcanzan niveles superiores o inferiores a los que existirían normalmente en un mercado competitivo.

Elusión: consiste en evadir el cumplimiento de compromisos en la OMC, tales como los compromisos de limitación de las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.

GATT: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, que ha sido sustituido por la OMC en cuanto que organización internacional. El Acuerdo General actualizado es ahora el acuerdo de la OMC que regula el comercio de mercancías.

- **GATT de 1947:** término oficial utilizado para referirse a la versión antigua del Acuerdo General (anterior a 1994).
- **GATT de 1994:** término oficial utilizado para referirse a la nueva versión del Acuerdo General que está incorporada al Acuerdo sobre la OMC e incluye el GATT de 1947.
- **Arancelización:** en las disposiciones sobre acceso a los mercados para los productos agropecuarios, procedimiento que consiste en la conversión de todas las medidas no arancelarias en derechos de aduana.

Lista: en general, la lista de compromisos de un Miembro de la OMC en materia de acceso a los mercados (tipos arancelarios consolidados, acceso a los mercados de servicios). Las listas de mercancías pueden incluir compromisos relativos a las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios y la ayuda interna a la agricultura. Los compromisos sobre servicios incluyen consolidaciones en materia de trato nacional; se denominan también “lista de concesiones” y “lista de compromisos específicos”.

Medida Global de la Ayuda (MGA):

- **Ayuda causante de distorsión del comercio. La MGA tiene dos componentes. La ayuda no referida a productos específicos y**

la ayuda por productos específicos: la MGA por productos específicos se calcula para cada producto agropecuario de base y normalmente abarca medidas de ayuda como el sostenimiento de los precios del mercado y los pagos directos no exentos. La ayuda no referida a productos específicos se define como la ayuda otorgada en favor de los productores agrícolas en general. Solo los Miembros que hayan consignado un compromiso en materia de MGA en sus Listas pueden prestar ayuda comprendida en la MGA por encima de su nivel de minimis, sin sobrepasar ese compromiso. Los cálculos de la MGA Corriente se efectúan con arreglo a lo dispuesto en el Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura.

- **MGA Total Consolidada:** se refiere al límite máximo de ayuda consignado en la Lista de Compromisos.
- **MGA Corriente:** se refiere a la cantidad de ayuda otorgada y notificada en un determinado año.

MSF: medidas sanitarias y fitosanitarias.

Notificación: obligación en materia de transparencia en virtud de la cual los Gobiernos Miembros deben notificar al órgano competente de la OMC sus medidas comerciales en caso de que estas pudieran tener un efecto sobre otros Miembros.

Trato especial y diferenciado: trato especial que se concede a los países en desarrollo Miembros, incluidos los menos adelantados, en el marco de los Acuerdos de la OMC. Puede consistir en períodos de transición más largos para aplicar las obligaciones o en la imposición de menos obligaciones.

Fuentes

Grupo de Cairns, s.f. “WTO Committee on Agriculture, What to Look for when Reviewing Notifications”, s.n.t. Se puede consultar en: https://www.wto.org/english/tratop_e/agric_e/cairns_group_paper.pdf.

IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Costa Rica), s.f.a. ¿Quiénes somos? San José (Costa Rica). Se puede consultar en: Sobre el IICA | Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura), s.f.b. Centro de Referencia OMCIICA. San José (Costa Rica). Se puede consultar en: OMC-IICA.

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 1995a. Acuerdo sobre la Agricultura. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: Acuerdo sobre la Agricultura.

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 1995b. Comité de Agricultura - Decisión adoptada por el Consejo General el 31 de enero de 1995. Documento WT/L/43. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: WT/L/43.

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 1995c. Decisión adoptada por el Comité de Agricultura en su reunión de 21 de noviembre de 1995 por la que se establece una lista de la OMC de países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios a los efectos de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo

importadores netos de productos alimenticios (denominado en adelante “la Decisión”). Documento G/AG/3. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/3.

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 1995d. Comité de Agricultura - Organización del trabajo y procedimiento de actuación del Comité de Agricultura - Texto adoptado por el Comité en su reunión del 28 de marzo de 1995. Documento G/AG/1. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/1.

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 1995e. Comité de Agricultura - Prescripciones en materia de Notificación y Modelos de las Notificaciones. Documento G/AG/2. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/2.

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 1995f. Comité de Agricultura - Participación de los Miembros en el crecimiento normal del comercio mundial de productos agropecuarios - Artículo 18.5 del Acuerdo sobre la Agricultura - Nota de la Secretaría. Documentos de la serie G/AG/W/32. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en los documentos de la serie G/AG/W/32.

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 1995g. Decisión sobre Medidas Relativas a los Posibles Efectos Negativos del Programa de Reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Productos Alimenticios. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en la Decisión de Marrakech sobre Medidas Relativas a los Posibles Efectos Negativos del Programa de Reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Productos Alimenticios.

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 1996. Reglamentos de los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial y de las reuniones del Consejo General. Documento WT/L/161. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: WT/L/161.

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 1997. Reglamento de las reuniones del Comité de Agricultura. Documento G/AG/142. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/142.

- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2001. Conferencia Ministerial de la OMC (Doha, 2001): Declaración Ministerial. Documento WT/MIN(01)/DEC/1, 20 de noviembre de 2001. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: WT/MIN(01)/DEC/1.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2002. Consejo General: Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC (WT/ L/510). Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: WT/L/150.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2013. Conferencia Ministerial de la OMC (Bali, 2001): Declaración Ministerial. Documento WT/MIN(13)/40 - WT/L/915, 11 de diciembre de 2013. Bali (Indonesia). Se puede consultar en: WT/MIN(13)/40; WT/L/915.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2013b. Entendimiento relativo a las disposiciones sobre la administración de los contingentes arancelarios de los productos agropecuarios, según se definen en el artículo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura. Documento WT/MIN(13)/39 - WT/L/914. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: WT/MIN(13)/39; WT/L/914.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2015a. Décima Conferencia Ministerial de la OMC. Nairobi (Kenya). Se puede consultar en: Décima Conferencia Ministerial de la OMC.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2015b. Decisión Ministerial de 19 de diciembre de 2015. Documento WT/MIN(15)/45 - WT/L/980. Competencia de las Exportaciones. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: WT/MIN(15)/45; WT/L/980.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2015C. Manual sobre las prescripciones en materia de notificación. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: Manual sobre las prescripciones en materia de notificación.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2016, en Serie de los acuerdos de la OMC - Agricultura, 3ª edición. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: Serie de los acuerdos de la OMC - Agricultura.

- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2018. Informe sobre el primer examen trienal de la Decisión Ministerial de 19 de diciembre de 2015 relativa a la competencia de las exportaciones. Documento G/AG/28. Se puede consultar en: G/AG/28.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2020. Comité de Agricultura. Lista de la OMC de Países en Desarrollo Importadores Netos de Productos Alimenticios a los efectos de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Productos Alimenticios (denominada en adelante “la Decisión”). Documento de la serie G/AG/5/. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en los documento de la serie G/AG/5/.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022a. Conferencia Ministerial. Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria. Documento WT/MIN(22)/28 - WT/L/1139. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: WT/MIN(22)/28; WT/L/1139.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022b. Comité de Agricultura. Contingentes arancelarios: métodos de administración, tasas de utilización y prácticas de notificación 20152021 - Documento de antecedentes preparado por la Secretaría. Documentos de la serie G/AG/W/183. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en los documento de la serie G/AG/W/183.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022c. Comité de Agricultura. Cuestionario sobre la utilización de las flexibilidades de la OMC por los PMA y los PDINPA Miembros (Programa de trabajo - párrafo 8 de la Declaración relativa a la inseguridad alimentaria adoptada en la CM12). Documento G/AG/GEN/214. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/GEN/214.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022d. Comité de Agricultura. Examen del funcionamiento de la Decisión de Bali sobre la administración de los contingentes arancelarios - Informe del Presidente al Consejo General. Documento G/AG/32/Add.1. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/32/Add.1.

- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022e. Comité de Agricultura. Informe sobre el segundo examen trienal de la Decisión Ministerial de 19 de diciembre de 2015 relativa a la competencia de las exportaciones. Documento G/AG/33. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/33.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022f. Comité de Agricultura. Mecanismo aplicable en caso de subutilización de los contingentes arancelarios - Registro de seguimiento de la Secretaría. Documento G/AG/34. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/34.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022g. Comité de Agricultura. Programa de trabajo con arreglo al párrafo 8 de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria. Documento G/AG/35. 23 de noviembre de 2022. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/35.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022h. Comité de Agricultura. Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura y prácticas de documentación. Documento G/AG/GEN/206. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/GEN/206.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022i. Noticias. El Consejo General aprueba la decisión final sobre el Mecanismo aplicable en caso de subutilización de los contingentes arancelarios previsto en la Decisión de Bali. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: El Consejo General aprueba la decisión final sobre el Mecanismo aplicable en caso de subutilización de los contingentes arancelarios previsto en la Decisión de Bali.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022j. Conferencia Ministerial. Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias. Documento WT/MIN(22)/31 - WT/L/1142, Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: WT/MIN(22)/31; WT/L/1142.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2022k. Manual de Cooperación Técnica sobre Prescripciones en materia de Notificación: Acuerdo sobre la Agricultura. Ginebra (Suiza).

Se puede consultar en: Manual de Cooperación Técnica sobre Prescripciones en materia de Notificación.

- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2023a. División de Servicios Lingüísticos, Documentación y Gestión de la Información. Nomenclatura de los Documentos de la OMC. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: Nomenclatura de los Documentos de la OMC.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2023b. Comité de Agricultura. Informe del primer examen trienal del funcionamiento de la Decisión de Bali sobre la administración de los contingentes arancelarios. Documento G/AG/36. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/36.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2023c. Comité de Agricultura. Resumen de las respuestas al cuestionario sobre la utilización de las flexibilidades de la OMC por los PMA y los PDINPA Miembros (G/AG/GEN/214) - Nota de la Secretaría. Documento G/AG/W/233. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/W/233.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), 2023d. Comité de Agricultura. Programa de trabajo con arreglo al párrafo 8 de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria: Informe del Coordinador del Grupo de Trabajo. Documento G/AG/W/240. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: G/AG/W/240.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), s.f.a. Calendario de reuniones y eventos de la OMC. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en Calendario de reuniones y eventos de la OMC.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), s.f.b. Comité de Agricultura. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: OMC | Comité de Agricultura.
- OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), s.f.c. Conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: OMC | Agricultura - Conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros.

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), s.f.d. Entender la OMC: países menos adelantados. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: [OMC | Entender la OMC - Países menos adelantados](#).

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), s.f.e. Glosario de términos. Se puede consultar en: [OMC | Glosario de términos - Guía de 'la jerga de la OMC'](#).

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), s.f.f. La OMC en pocas palabras. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: [OMC | La OMC en pocas palabras](#).

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), s.f.g. Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura (AG-IMS). Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: [Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura \(AG-IMS\)](#).

OMC (Organización Mundial del Comercio, Suiza), s.f.h. Textos jurídicos de la OMC. Ginebra (Suiza). Se puede consultar en: [OMC | Documentos oficiales | Textos jurídicos](#).



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

